



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.25.09
Custodia y Seguridad de Edificios Públicos

Auditoría de Cumplimiento
Período 2024

BUENOS AIRES - MARZO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Código de Proyecto:

5.25.09

Nombre del Proyecto:

Custodia y Seguridad de Edificios Públicos

Objeto:

Unidad Ejecutora: 3222. Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes (DGSPyCB). Prog.116 - Custodia y Seguridad de Edificios Públicos. Auditoría de cumplimiento.

Objetivo¹

Evaluar el grado de cumplimiento, por parte de las entidades auditadas, del marco normativo aplicable. Se evalúa si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo que rige en la materia

Período:

Año 2024

Jurisdicción:

29. Ministerio de Seguridad

Unidad Ejecutora:

UE 3222. Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes.

Programa Presupuestario:

Programa 116: Custodia y Seguridad de Edificios Públicos. Auditoría de cumplimiento.

Supervisor del Proyecto: Lic. Alfredo Scataini

Directora de Proyecto: Lic. Elfreedes Sales Navas

¹ Normas básicas de auditoría externa. AGCBA. 12) Auditoría de Cumplimiento.

Tareas de Campo:

Las tareas de campo del presente informe fueron realizadas entre marzo y octubre de 2025.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 18 DE MARZO DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 18 de marzo de 2026

Código del Proyecto: 5.25.09

Denominación del Proyecto: “Custodia y Seguridad de Edificios Públicos”

Tipo de Auditoría: cumplimiento.

Dirección General: Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales

Período bajo examen: 2024

Objeto: Unidad Ejecutora: 3222. Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes (DGSPyCB). Prog.116 - Custodia y Seguridad de Edificios Públicos. Auditoría de cumplimiento.

Objetivo: Evaluar el grado de cumplimiento, por parte de las entidades auditadas, del marco normativo aplicable. Se evalúa si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo que rige en la materia.

Jurisdicción: 29. Ministerio de Seguridad

Unidad ejecutora: UE 3222. Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes.

Programa: 116: Custodia y Seguridad de Edificios Públicos.

Alcance: el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Las tareas de auditoría se encuentran planificadas por la Dirección General de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales para realizarse con los objetivos, recursos físicos y humanos propuestos en la presente.

Limitaciones al alcance: no hubo limitaciones al alcance.

Observaciones relevantes

1° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación². Inespecificidad de la motivación de solicitud de partida presupuestaria. En

² Observaciones correspondientes a las contrataciones tramitadas para un sistema de vigilancia en el Parque de la Ciudad, mediante Expedientes EX-2024-39637181-DGTALMJYS y EX-2024-47294940-DGTALMJYS y sus legajos de pago N° 2024-43478664-GCBA-DGC y N° 2025-05828737-GCBA-DGC. PT16 CC Análisis Prog.116 EX 2024-39637181-GCABA-DGTALMJY y EX 2024-47294940 GCABA-DGTALMJY

el EX-2024-39637181-GCABA-DGAYCON cuando se detalla el objetivo del gasto el Director General del Parque de la Ciudad no especifica el día o días del evento.

2° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación.

Remitos incompletos. En los remitos, firmados por DG de DGSPyCB, N° 1-00051799 con fecha 04/11/24 y N° 1-00051673 con fecha 13/12/24 falta completar datos, tales como condiciones de venta, situación frente al IVA y número de factura.

3° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación.

Incongruencias en momentos presupuestarios. Al tratarse de compras por urgencia se observan diferencias de días en los momentos presupuestarios, en relación a los comprobantes que los respaldan, de acuerdo a lo prescripto en los art. N° 59 de la Ley N° 70 y art. N°31 de su Decreto reglamentario N°1000.

4° Licitación. De los legajos de pago. Faltantes en las facturas³: las facturas de los legajos de pago analizados no contienen datos establecidos en el PCP (pliego de condiciones particulares), a saber:

- a. número y fecha de la orden de compra
- b. Número de PRD
- c. Detalle con descripción de los conceptos facturados: en los 4 casos no describe con detalle, solo indica servicios de seguridad enero, mayo.

Palabras clave: licitación – pliego de condiciones particulares (PCP) – contratación – seguridad privada – expediente – partida 3.5.8.

³ Factura: B 00002-00014062 \$ 24.493.934,68; Factura: B 00002-00014537 \$ 23.678.498,41; Factura: B 00002-00013931 \$ 23.313.357,20; Factura: B 00002-00014414 \$ 23.678.498,41

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CUSTODIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS”
PROYECTO N° 5.25.09

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 4.

1. TITULO

Custodia y Seguridad de Edificios Públicos

2. DESTINATARIO

Sr. Director General de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes: Dr. Ignacio Cocca. Av. Martín García 464 CABA

3. OBJETO DE AUDITORIA

Unidad Ejecutora: 3222. Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes. Prog.116 - Custodia y Seguridad de Edificios Públicos. Auditoría de cumplimiento.

4. OBJETIVO⁴

Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable relacionado a la contratación del servicio seguridad privada, vigilancia física/video/electrónica

⁴ Sobre la base del Plan de Trabajo del equipo auditor para el proyecto 5.25.09. Custodia y Seguridad de Edificios Públicos.

para dependencias y bienes del GCABA⁵, como así también lo relacionado a la información financiera, en particular a los pagos realizados por los servicios de las empresas prestatarias durante el período 2024, correlacionando el mismo con la Licitación adjudicada.

5. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Las tareas de auditoría se encuentran planificadas por la Dirección General de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales para realizarse con los objetivos, recursos físicos y humanos propuestos en la presente.

5.1 Procedimientos Aplicados

Se detallan los procedimientos de auditoría aplicados con ajuste al Plan de Trabajo oportunamente aprobado:

- **Relevamiento y análisis normativo:** recopilación, descripción y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto auditado.
- **Relevamiento y análisis organizacional del ente auditado:** recopilación, descripción y análisis de los siguientes elementos:
 - programas presupuestarios a su cargo,
 - historia organizacional,
 - finalidad y función, áreas de actuación;
 - Estructura y organigrama formal y real.
 - Responsabilidad primaria y acciones prioritarias,
- **Procesamiento y aplicación de Información** aportada por el auditado en respuesta a los requerimientos notificados por el equipo auditor
- **Procesamiento y aplicación de información general** recabada sobre la materia auditada.

⁵ Plan de trabajo 5.25.09 Custodia y Seguridad de Edificios Públicos

- **Análisis financiero:** chequeo de cumplimiento de Metas físicas establecidas para el período bajo examen. Recopilación de información vinculada con el diseño de metas físicas e indicadores de gestión de los aspectos alcanzados por el análisis. Análisis de las carpetas de pago.
- **Sistema de control Interno.** Descripción, análisis y evaluación de los elementos componentes del SCI del ente bajo examen en el marco de una auditoría de cumplimiento:
 - **Análisis de auditorías anteriores** (informes anteriores de AGCBA, Sindicatura General CABA, Informes de Auditoría Interna, Informes de otros organismos, Informes de gestión, otros).
 - Revisión y análisis de Manuales y normas de Procedimientos.
- **Entrevistas y comunicaciones digitales y personales** con los/las funcionarios/as a cargo del organismo auditado y presentación del equipo designado a tal efecto.
- **Entrevistas y comunicaciones digitales y personales** con asesores y personal de la DGSPYCB a efectos de seguimiento y ajustes de la información requerida.

5.2 Limitaciones al alcance: no hubo limitaciones que pudieran afectar el alcance de la presente auditoría.

6. ACLARACIONES PREVIAS

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada, así como de las posteriores observaciones de auditoría generadas por los hallazgos del equipo auditor en sus tareas de campo.

6.1 Información y aclaraciones generales

En este acápite se presentan a través de explicaciones breves los principios, conceptos, criterios y actores vinculados a la temática la seguridad y la custodia de bienes. dado que esta última constituye el foco central de la presente auditoría.

6.1.1 Introducción

- **Función del Programa 116. Custodia y Seguridad de Edificios Públicos del GCBA (objeto de auditoria).** Comprende la centralización y supervisión de la vigilancia integral en todas sus dependencias, actividad que se lleva a cabo mediante servicios provistos por empresas privadas contratadas a través de procesos licitatorios.
- **Responsabilidades centrales del Programa 116.** Incluyen la prevención de hechos delictivos en el ámbito de la jurisdicción, la definición de las condiciones técnicas que deben regir las contrataciones de vigilancia y custodia, y el asesoramiento previo a las adjudicaciones correspondientes. Asimismo, interviene en la supervisión y control de la efectiva prestación del servicio contratado, incorporando además recursos electrónicos y kits tecnológicos que complementan y fortalecen los mecanismos de seguridad física implementados.
- **Antecedentes organizacionales:** resulta conducente relatar brevemente los antecedentes con lo que esta organización cuenta sobre la Custodia de Edificios públicos de manera de reflejar cómo se desarrollan en la actualidad. El servicio de seguridad privada del GCBA atravesó, desde fines de los años 90, múltiples intentos de licitación que fueron sucesivamente prorrogados, postergados o dejados sin efecto.

Durante largos períodos, la continuidad del servicio debió sostenerse mediante contrataciones de excepción y prórrogas transitorias, lo que dificultaba contar con un esquema estable y competitivo. Recién con la realización de la Licitación Pública N° 298/11 se logró concretar un proceso regular, competitivo y ajustado a las normas vigentes, representando una mejora sustantiva respecto de los mecanismos utilizados previamente y otorgando mayor previsibilidad, transparencia y eficiencia a la prestación del servicio de vigilancia en edificios públicos. En ese mismo sentido se dieron las siguientes Licitaciones hasta llegar a la N° 282-1041-LPU 23, objeto de auditoria del presente informe. Desde allí, nos proponemos verificar si el cumplimiento de aspectos y procesos legales resulta suficiente para garantizar las premisas mencionadas.⁶

⁶ Informes previos de auditoria: 5.03.12, 5.11.12 y 5.14.07

6.1.2 Servicios de seguridad privada. Introducción. Para una mejor comprensión de la materia auditada en el presente examen es necesario precisar algunas cuestiones que le dan marco al proceso específicamente auditado.

- **Servicios de seguridad privada:** son los servicios que la Administración contrata a través de la DGSPyCB.
- **DGSPyCB y contratación de Servicios de seguridad privada.** Dadas sus responsabilidades primarias 7 y 9:
 - Es la repartición responsable de la regulación, el control de la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad privada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁷.
 - Interviene en la fijación de las condiciones técnicas a las que deben ajustarse las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del GCBA, ya sea como asesoramiento, o supervisión y contralor de su prestación.
 - Es el organismo requirente de la contratación de los servicios de seguridad privada en el ámbito del GCBA.
- **Proceso de contratación de los Servicios de seguridad privada: Licitación Pública.** Se enmarcó en una Licitación Pública Nacional de Etapa Única (N° 282-1041-LPU23), regulada por los artículos 31, 32, 33 y 44 de la Ley N° 2.095. Se trata de la licitación objeto de la presente auditoría.
- **Marco legal de la Licitación Pública Nacional N° 282-1041-LPU23:** se rige por la **Ley N° 2.095** (texto consolidado según Ley N° 6.588), el **Decreto Reglamentario N° 129/23**, la **Ley N° 5.688** (texto consolidado según Ley N° 6.588), el **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PBCG)** y el **Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)**.
- **Pliego de Condiciones particulares de la LPN 282-1041-LPU23.** Es el pliego a la contratación de servicios de seguridad privada, vigilancia física, videovigilancia y seguridad electrónica en las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA). Las empresas participantes en dicha licitación deben cumplir con las pautas establecidas en el articulado de este pliego.

⁷ <https://buenosaires.gob.ar/seguridad/seguridad-privada-y-custodia-de-bienes>

6.2 Marco normativo

A continuación, se ofrece un detalle sucinto de las normas centrales la actividad auditada⁸.

- **Ley 5688 – Sistema Integral de Seguridad Pública:** Esta ley, conocida como la Ley de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, regula diversos aspectos relacionados con la seguridad, incluyendo la participación de empresas y servicios de seguridad privada.

Regula diversos aspectos de la seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con disposiciones específicas sobre seguridad privada y el rol de la policía complementaria. En particular, el Artículo 109 establece que la Policía de la Ciudad debe coordinar con los servicios de seguridad privada para garantizar la protección de bienes, personas e instalaciones, especialmente en dependencias del Gobierno de la Ciudad. Estos servicios de seguridad privada actúan como fuerza complementaria bajo la supervisión y directrices de la Policía de la Ciudad, sin ejercer funciones de seguridad pública exclusivas del Estado.

Los artículos subsiguientes (110 y siguientes) detallan que los servicios de vigilancia privada en edificios gubernamentales, oficinas públicas y espacios bajo jurisdicción de la Ciudad deben ajustarse a los protocolos establecidos por el Ministerio de Seguridad y Justicia. Se enfatiza que el personal de seguridad privada debe estar registrado, capacitado y autorizado, y su actuación queda subordinada a las órdenes de la Policía de la Ciudad en situaciones que excedan su ámbito de competencia (como emergencias o delitos flagrantes).

- **Decreto 437/2019 – Reglamentario Ley 5688:** El Decreto 437/2019 reglamenta la Ley 5688 de Seguridad Privada de la CABA, estableciendo parámetros técnicos, administrativos y operativos para empresas y personal del sector. Su objetivo es garantizar que las actividades de seguridad privada se desarrollen con profesionalismo, respeto a los derechos humanos y coordinación con las fuerzas públicas.
- **Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA:** Esta ley regula el sistema de compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo principios de transparencia, competencia y

⁸PT01 DP AZ Análisis normativo parte general.

eficiencia. Promueve procesos licitatorios públicos y electrónicos para garantizar igualdad de acceso a proveedores. Incluye disposiciones para contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, con criterios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

6.3 Estructura organizacional

En este apartado se analiza la estructura orgánica funcional del ente auditado a los efectos de comprender las funciones de sus unidades administrativas y sus responsabilidades primarias. A los efectos de agilizar la lectura del presente informe se remiten lo contenidos de este apartado a Anexo 1.

6.4 Proceso presupuestario

En el presente acápite se detallan los aspectos centrales del proceso presupuestario del ente examinado. A tales efectos se relevó la información proveniente de la distribución del Presupuesto 2024, el listado de transacciones 2024 de la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires (SIGAF), presupuesto de sanción, modificaciones presupuestarias, Resoluciones de la OGEPU y la Cuenta Inversión 2024.

En función del Plan de trabajo aprobado, el equipo auditor aplicó los procedimientos requeridos para la evaluación de la distribución, devengamiento y cumplimiento de las partidas asignadas en el Presupuesto 2024 de la Jurisdicción: 29 Ministerio de Seguridad, Unidad Ejecutora: 3222 Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes, Programa: 116 Custodia y Seguridad en edificios Públicos. A continuación, se detallan los resultados obtenidos.

6.4.1 Descripción del Programa presupuestario auditado⁹.

Finalidad del programa: cuidado de personas y resguardo patrimonial. El Programa busca proporcionar servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de cuidar a las personas y resguardar el patrimonio del GCBA con agentes propios y a través de empresas privadas, los cuales se supervisan mediante distintos verificadores pertenecientes al organismo. En síntesis, se

⁹ PT08 CC Análisis presupuestario DGSPyCB. Prog.116.

busca prevenir y disuadir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción y afectar a personas o el patrimonio de la Ciudad.

Acciones del Programa 116. El programa en cuestión se lleva a cabo mediante distintas acciones o servicios:

- **Servicio prestado con agentes de la dotación propia:** que cubre los objetivos con Servicios Ordinarios,
- **Servicios provenientes de empresas de seguridad privadas:** contratadas por el GCABA. en el marco de procesos licitatorios.
- **Recursos electrónicos:** que se suman como método de vigilancia por medio de la instalación de los distintos kits de vigilancia.

Todos los recursos intervinientes en este proceso forman parte del Sistema Integral de Seguridad Pública sancionado por la Ley N°5688/16. La producción del programa apunta al fortalecimiento del sistema de custodia de bienes mediante el mejoramiento de los objetivos determinados.

6.4.2 Estructura presupuestaria del Programa auditado¹⁰

Unidad responsable: Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes

Programa N° 116. Custodia y Seguridad de Edificios Públicos

En el Cuadro 01 puede apreciarse la evolución y ejecución del presupuesto del programa abierto por incisos, mientras que en los cuadros siguientes se analizará diferentes aspectos de la estructura presupuestaria del programa examinado.

6.4.2.a Evolución Presupuestaria 2024

Cuadro 01: Modificaciones y ejecución presupuestaria por inciso. Programa 116. Período 2024

PROGRAMA	116	Descripción	Sanción	Vigente	Compromiso	Devengado	Var San/Vig	Var Dev/Vig
Inciso	1	Gastos de Personal	2.617.195.123,00	4.998.814.988,00	4.998.814.977,07	4.998.814.977,07	0,524	1,000
Inciso	2	Bienes de Consumo	35.159.810,00	206.391.449,00	204.661.275,32	204.661.275,32	0,172	0,992
Inciso	3	Servicios no Personales	204.016.843,00	397.114.166,00	386.189.967,03	386.189.967,03	0,514	0,972
Inciso	4	Bienes de uso	12.963.653,00	21.649.301,00	2.736.000,00	2.736.000,00	0,599	0,126
		TOTAL	2.869.335.429,00	5.623.969.904,00	5.592.402.219,42	5.592.402.219,42	0,510	0,994

Fuente: Cuenta de Inversión 2024.

¹⁰ PT08 CC Análisis presupuestario DGSPyCB. Prog.116

Cuadro 02: Modificaciones y ejecución presupuestaria por Proyecto, Actividad y Obra. Programa 116. Período 2024

Proy.	Actividad	Obra	Descripción	Sancionado	Modificación	Vigente	Devengado	Modif %	Var % Dev/Vig
0	1000	0	Conducción	216.415.219,00	-181.224.525,00	35.190.694,00	15.818.792,00	-83,74	44,95
0	2000	0	Administración y servicios generales	17.544.257,00	209.044.671,00	226.588.928,00	225.118.752,00	1191,53	99,35
0	10000	0	Custodia de edificios	2.199.473.418,00	1.991.509.850,00	4.190.983.268,00	4.185.120.559,00	90,54	99,86
0	11000	0	Centralización de sistemas de control	435.868.704,00	382.385.152,00	818.253.856,00	813.694.418,00	87,73	99,44
0	48000	0	Servicios de impresión de gestión	33.831,00	3.123.727,00	3.157.558,00	2.854.117,00	9233,33	90,39
1	0	1	Cámaras de seguridad	0,00	349.795.600,00	349.795.600,00	349.795.581,00	nc	100,00
Totales				2.869.335.429,00	2.754.634.475,00	5.623.969.904,00	5.592.402.219,42	96,00	99,4

Fuente: Elaboración propia en base de datos obtenidos de la distribución de créditos sancionados 2024, OGEP, SIGAF, Cuenta Inversión y porcentaje de la modificación respecto al sancionado, análisis horizontal.

Nota: La última columna indica que porcentaje aumento o disminuyo el crédito sancionado que da por resultado la modificación presupuestaria (Por ejemplo, la última columna de totales indica que el sancionado aumento un 96,00%)

El Cuadro 02 refleja la evolución presupuestaria del programa auditado desde su sanción hasta su devengamiento. La actividad correspondiente a la Custodia de edificios es la más representativa presupuestariamente absorbiendo el 74.5% de los créditos disponibles y habiéndose ejecutado prácticamente en su totalidad. No obstante lo dicho, la actividad 0 “Cámaras de Seguridad”, que no contó con crédito de sanción, tuvo un aumento presupuestario de \$ 349.795.600,00 que fue ejecutado totalmente. Esta Actividad se enmarca presupuestariamente en la partida 3.5.8 “Servicio de Vigilancia”. El cuadro 03 refleja los incrementos presupuestarios que fueron necesarios para la compra de los servicios en cuestión.

Cuadro 03: Modificaciones al Crédito Inicial de la partida 3.5.8 Servicios de Vigilancia. Programa 116. Período 2024

Programa	Tipo de Norma	Programa	Desc Act Origen	REQM	Fecha Norma Aprob	Importe Positivo	Importe Negativo
116	RESOLUCION	308	SSGA	8801	16/10/2024	216.000.000,00	0
116	RESOLUCION	452	SSGA	10083	26/12/2024	133.795.600,00	0
Total General						349.795.600,00	0,00

El análisis en detalle de la ejecución de la partida 3.5.8 se desarrolla en el acápite 6.7.2 Análisis presupuestario de ejecución de partida 3.5.8 Servicios de vigilancia. Esta partida no contaba con crédito de sanción, por lo cual se incrementó presupuestariamente con ajuste a lo detallado en el Cuadro 03. Dichas modificaciones no fueron publicadas en el BOCBA.

Cuadro 04: Ejecución presupuestaria interanual comparada (en millones de pesos)

Jurisdicción	29. Ministerio de Seguridad	Periodo		
		2024	2023	2022
UE 3222	Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes			
Programa	116. CUSTODIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS			
Inciso		Devengado	Devengado	Devengado
1	Gastos en personal	4.998.814.977,00	1.553.427.116,00	630.663.802,00
2	Bienes de consumo	204.661.275,00	27.245.549,00	12.151.851,00
3	Servicios no personales	386.189.967,00	73.148.066,00	34.110.278,00
4	Bienes de uso	2.736.000,00	0,00	0,00
	Totales	5.592.402.219,00	1.653.820.731,00	676.925.931,00

El Cuadro 04 refleja que del periodo 2022 al 2023 hubo un incremento presupuestario del 144% en el devengado, mientras que del 2023 al 2024 el incremento fue del 338,15 %.

6.5 Recursos

Por idénticas razones a las especificadas en 6.3, para la lectura de este apartado se remite a Anexo 4. Recursos.

6.6 Sistema de control interno de del proceso licitatorio

6.6.1. Introducción. Tal como lo señalan las Normas básicas de auditoría externa el control interno es un proceso que tiene por objeto procurar una garantía razonable para el logro de los objetivos de una organización.

Para el trabajo programado en esta auditoría, el sistema de control interno debería asegurar que el proceso de contratación del servicio de seguridad privada se realice de manera correcta, transparente y eficiente. Debe permitir, y facilitar los medios para advertir, corregir y guiar las decisiones y acciones de gestión antes de que se produzcan problemas o fallas de mayor gravedad.

Desde esta perspectiva, el auditor relevó la existencia de elementos que garanticen o propendan a garantizar ese objetivo. A continuación, se detallan cuáles fueron los hallazgos al respecto.

Sobre la base de las respuestas notificadas del auditado¹¹, el equipo auditor elaboró el siguiente esquema de control interno aplicado por la DGSPyCB para el monitoreo de los servicios contratados:

6.6.2 Mecanismos de control interno aplicados en el proceso licitatorio

6.6.2.a Circuito del proceso de licitación

Se entiende como circuito a la secuencia ordenada de pasos, actores, documentos y verificaciones que debe seguir el trámite licitatorio dentro de la Administración. Por tal motivo se considera la existencia de estos circuitos como un mecanismo de control interno fundamental en procesos como el que se encuentra en estudio en el presente proyecto de auditoría. En este sentido el PCP detalla el procedimiento de contratación en su artículo 2. *Este se realiza bajo el marco de una Licitación Pública*

¹¹ Respuesta Nota 03382 AGCBA 25. Pto. 3. Relate el proceso que la Dirección General utiliza para asignar, verificar el cumplimiento, sancionar en caso de ser necesario, en relación a la cobertura de los puestos requeridos para la Custodia y Seguridad de los edificios públicos.

Nacional conforme al Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras (BAC).

Los pasos principales se detallan a continuación:

1. **Convocatoria:** Se realiza según los artículos de la Ley N° 2.095 y su reglamentación, gestionándose bajo el Sistema BAC.
2. **Documentación aplicable:** incluye el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), sus anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
3. **Apertura de ofertas:** se efectúa electrónicamente a través del sistema BAC en la fecha y hora establecida.
4. **Evaluación de ofertas:** las propuestas son calificadas según criterios técnicos y económicos, utilizando una fórmula que combina el puntaje de evaluación (pe) y el puntaje de evaluación del precio (PEP).
5. **Preadjudicación:** se otorga al oferente con el mayor puntaje de evaluación final (PEF) por zona.
6. **Adjudicación:** se formaliza mediante un acto administrativo, previo dictamen de la procuración general de la ciudad autónoma de buenos aires.
7. **Formalización del contrato:** se perfecciona con la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

6.6.2.b Controles de la DGSPyCB en la planificación del proceso licitatorio.

La DGSPyCB y algunas de sus Gerencias Operativas tiene asignadas acciones establecidas en la EOF¹² que guardan relación con el proceso licitatorio¹³. No obstante, desde la repartición aclaran que la misma no interviene específicamente

¹² Por ejemplo, la EOF le asigna a **Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos** de DGSPyCB: 1. Gestionar la habilitación y/o renovación, registro y control documental de las personas físicas o jurídicas que prestan servicios de seguridad privada, de los institutos de capacitación y de los centros médicos conforme al Libro VI, Servicio de Seguridad Privada, de la Ley N° 5.688 y sus normas reglamentarias. **Asimismo, le asigna a Gerencia Operativa Control y Aprobación de Servicios** “Participar en la comisión de asesoramiento técnico para la elaboración de pliegos de bases y condiciones para la contratación de los servicios privados de vigilancia y seguridad contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

¹³ PT06. DP AZ MC. Ejemplo: art. 1 (Objeto): Interpretar la Ley N° 5688, que es el marco legal fundamental del contrato, art. 17 (Condiciones para ser oferente): Verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las empresas (sociedad constituida, registros, etc.).

en dicho proceso ya que su participación se inicia a partir de la efectivización de los servicios licitados.

El control durante el proceso de licitación lo efectiviza la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) del Ministerio de Seguridad. Asimismo, aclaran que en el orden práctico es la misma DGTAL quien interviene en la conformación de pliegos¹⁴. Por su parte, la DGTAL del MSEG tiene asignada como una de sus Responsabilidades primarias *Intervenir en los procesos de compras, licitaciones y convenios del Ministerio*.

6.6.2.c Control de empresas oferentes en la licitación

Como señala en entrevista los directivos de la DG y como cotejó el equipo auditor en sus procedimientos¹⁵, *el PCP establece los requisitos* a cumplimentar por las empresas oferentes. En efecto, el PCP establece una serie de controles administrativos, técnicos, financieros y legales, además de contar con las habilitaciones necesarias y garantizar la capacitación y calidad de su personal. Se enumeran a continuación:

- 1. Inscripción en el RIUPP:** las empresas deben estar inscritas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) o presentar constancia de inicio de trámite. Esto es obligatorio para que las ofertas sean consideradas válidas (PCP, art. 16).
- 2. Condiciones para ser empresa oferente:**
 - Personería jurídica. (PCP, art. 17).
 - Inscripción en DGSPCB con certificado vigente emitido por dicho organismo.
 - Personal: debe estar en relación de dependencia con la empresa y cumplir los requisitos mínimos establecidos en el propio PCP¹⁶.
- 3. Impedimentos para ser empresa oferente:** aplican las prohibiciones e

¹⁴ PT13 DEF AZ CC DP Entrevista a DGSPyCB. Preg. 1,2 y 3.

¹⁵ PT12 DEF AZ CC DP MC Análisis Pliego Bases y Condiciones Particulares check list; PT15 AZ MC DP Ampliación resultados y conclusiones Check List PCP.

¹⁶ Como la cantidad de vigiladores, instaladores técnicos y operadores de monitoreo habilitados por la DGSPCB.

inhabilidades mencionadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación (art. 18).

4. Garantías de las empresas oferentes:

- garantías de mantenimiento de oferta, impugnación y cumplimiento de contrato, según lo establecido en el pliego (PCP, arts. 19-22).

5. Visita técnica: las empresas oferentes deben:

- realizar una visita técnica a las instalaciones donde se prestará el servicio, acompañados por un representante de la DGSPCB, y
- obtener una constancia de visita que debe ser presentada con la oferta (PCP, art. 24).

6. Requisitos administrativos de las empresas oferentes: deben presentar la siguiente documentación:

- Contrato social, estatutos, actas de asamblea, y poderes certificados por escribano público.
- Certificado de habilitación para desarrollo de la actividad expedido por la DGSPCB.
- Declaraciones juradas sobre:
 - cumplimiento de normativa vigente,
 - litigios pendientes,
 - aptitud para contratar, y
 - confidencialidad.
- Certificados de libre deuda sindical
- Certificados de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios (Art. 27).

7. Requisitos técnicos: las empresas deben presentar:

- Programa de Integridad conforme Ley N° 6.246 (CABA) o Ley N° 27.401.
- Certificado ENACOM.
- Plan de trabajo detallado, incluyendo descripción de servicios, personal, equipamiento, sistemas informáticos, cronogramas, y planes de contingencia.

- DDJJ de disponibilidad de automotores para patrullaje y capacidad técnica para mantenimiento de sistemas de seguridad electrónicos (PCP, art. 27).
- 8. Certificaciones:** Se evaluarán certificaciones como IRAM 4174/1, CESVI de Sistema AVL, ISO 9001-2008, ISO 14.001 e ISO 45.001, vigentes al momento de la oferta (PCP, art.35, A4).
- 9. Capacitación del personal:** el personal debe estar capacitado en prevención de ilícitos, incendios, primeros auxilios, control de emergencias, adiestramiento en armas y comunicaciones, según lo exigido por la ley nº 5.688 y sus reglamentaciones (PCP, art. 44).

Otros elementos de control interno implementados en el ente auditado, que son de aplicación posterior al proceso licitatorio, se detallan en Anexo 2: *Mecanismos de control interno de la DGSPyCB*.

6.7 Análisis de cumplimiento de la licitación

6.7.1 Características generales de la licitación auditada

6.7.1.a Aspectos Fundamentales de la Licitación¹⁷

A continuación, se detallan las características fundamentales del proceso licitatorio para la contratación auditada, sobre la base de la información obtenida en el expediente licitatorio y en su Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Elementos básicos:

- 1. Objeto:** contratación de servicios de seguridad privada, vigilancia física, videovigilancia y seguridad electrónica para dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, divididas en cuatro zonas (Anexo I del PCP).
- 2. Objetivo:** Implementar medidas preventivas, disuasivas y defensivas para proteger instalaciones, personal, bienes y personas ante acciones ofensivas, invasivas o contingencias fortuitas (incendios, accidentes, etc.).

¹⁷ PT15 AZ Ampliación resultados y conclusiones Check List PCP.

3. **Marco Legal:** la licitación se enmarcó explícitamente en la Ley de Seguridad Pública (N° 5688) y la Ley de Contrataciones (N° 2095).
4. **Procedimiento de licitación:** La licitación se realiza íntegramente a través del sistema BAC (Buenos Aires Compra) como exige la normativa. Esto asegura publicidad, igualdad de condiciones entre los oferentes y un proceso auditado.
5. **Presupuesto:** se establece un Presupuesto Oficial total máximo de \$90.219.763.042,56, lo que define de modo preciso el tope financiero de la contratación.
6. **Plazo de Contrato:** la duración del contrato adjudicado también se define de modo específico: 48 meses (4 años), con una cláusula de inicio que lo vincula al fin de una licitación anterior, asegurando continuidad en el servicio.
7. **Exigencias a los Oferentes (Pre-licitación):** se describe con mayor detalle en *6.6.2.c Control de empresas y personal de seguridad privada a contratar*. Se exige:
 - Registro Obligatorio en RIUPP.
 - Condiciones para ofertar: se listan requisitos estrictos.
 - Visita técnica obligatoria.
8. **Obligaciones del adjudicatario:** proveer equipamiento, software, mantenimiento, personal capacitado, vehículos, enlaces de comunicación, y cumplir con estrictas normas de seguridad y confidencialidad.
9. **Penalidades:** multas por incumplimientos, pérdida de garantías y rescisión del contrato en casos graves.

Proceso de oferta, evaluación y adjudicación de la licitación

1. Presentación y Garantías de la Oferta:

- **Documentación exigida:** el art. 27 detalla una lista exhaustiva de 16 documentos que debe contener la oferta (desde constancias de adquisición del pliego y visita, hasta declaraciones juradas de aptitud para contratar y libre deuda).
- **Garantías Constituidas:** se exige:

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (5% del monto ofertado): Para asegurar que el oferente no se retracte¹⁸.

2. Evaluación y Criterios de Adjudicación:

- **Criterios de Evaluación Ponderados** (art. 35): la oferta más conveniente no se elige exclusivamente por precio. Se evalúan técnicamente:
 - **Personal:** poseer al menos 600 vigiladores en relación de dependencia y habilitados.
 - **Antigüedad Societaria:** se valora la experiencia y solidez de la empresa.
 - **Antecedentes en Servicios Similares:** constituye un elemento central para evidenciar capacidad y experiencia comprobable.
 - **Certificaciones Vigentes (ej. IRAM):** a los efectos de asegurar el cumplimiento de estándares de calidad.
 - **Situación Económico-Financiera:** se analizan los balances para evaluar la solvencia.
 - **Metodología y Plan de Trabajo:** evalúa la propuesta operativa concreta.
- **Causales de Rechazo** (art. 32): el pliego establece restricciones claras de forma, con causales específicas de rechazo (no usar formularios BAC, oferta técnica insuficiente, no presentar oferta económica, etc.).

3. Proceso de adjudicación y formalización:

- **Apertura Pública y Electrónica:** las ofertas se abren de forma automática y pública en BAC, permitiendo observaciones de los mismos oferentes, lo que fomenta la transparencia.
- **Preadjudicación y Derecho a Impugnar:** la comisión evaluadora emite un dictamen y se preadjudica al oferente con mayor puntaje. Se otorga un plazo

¹⁸ Se menciona que no se constituyeron la Garantía de Impugnación (3%) ni la de Cumplimiento de Contrato (10%) en esta fase, ya que esta última suele requerirse post-adjudicación.

de **3 días** para que los demás oferentes impugnen la decisión, garantizando el derecho de defensa.

- **Perfeccionamiento del contrato:** el contrato se formaliza con la Orden de Compra a través del BAC en un plazo máximo de 3 días desde la notificación de adjudicación, agilizando el proceso administrativo.

6.7.1.b Ficha técnica de la licitación

Número del proceso de compra:	LPN 282-1041-LPU23
Número de expediente	EX-2023-23577955- -GCABA-DGTALMJYS
Nombre del proceso de compra	Servicio Seguridad Privada, Vigilancia Física/video/Electrónica para dependencias y bienes del GCABA.
Unidad Operativa de Adquisiciones	282 - Ministerio de Justicia y Seguridad
Registro de compromiso preventivo	Requerimiento de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes \$ 90.219.763.042,56 - 6/07/2023
Llamado a licitación	RESOL-2023-227-GCBA-MJYSGC -6/7/23 Llamar a licitación Pública Nacional, N° 282-1041-LPU23 , de etapa única, cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Seguridad Privada. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos. Designar a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas. Invitar a cotizar a través del sistema BAC. El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Aprobación y adjudicación	RESOL-2023-362-GCABA-MJYSGC- 27-9-23 Apruébese la Licitación Pública de etapa única N° 282-1041-LPU23, bajo la modalidad de contratación con precio máximo. Adjudicar los renglones: 1) Renglones 1 a 22 y 104 a 107 a la UT LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.-HIGHT SECURITY S.A. por un monto de (\$15.182.904.287,52); 2) Renglones 23 a 48 y 108 a 113 a la firma MURATA S.A. por un monto de (\$ 24.788.912.770,56); 3) Renglones 49 a 70 y 114 a 119 a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA, por un monto de (\$ 22.250.324.173,92). 4) Renglones 71 a 103 y 120 a 125 a la firma BRIEFING SECURITY S.A., por un monto de (\$ 23.478.801.253,44).

	Lo que equivale a la suma total de (\$85.700.942.485,44). El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, quedando subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Empresas contratistas	UT LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.- HIGHT SECURITY S.A.; MURATA S.A.; COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA BRIEFING SECURITY S.A.
Total Ofertado	\$ 90.219.763.042,56
Afectación Definitiva /momento	El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, quedando subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
Aprobación	RESOL-2023-362-GCBA-MJYSGC

6.7.2 Análisis presupuestario de la partida 3.5.8 Servicios de vigilancia

6.7.2.a Partida 3.5.8 Servicios de vigilancia. Características generales¹⁹. La centralidad del análisis de esta partida radica en que, es a través de ésta como se efectivizan los pagos de los servicios contratados mediante la licitación examinada en este proyecto de auditoría.

Dado que su descripción básica ya fue desarrollada en el acápite 6.4.3.b, aquí sólo se describen los aspectos operativos de gestión, es decir los relacionados con la metodología de ejecución de sus créditos. Al respecto se destacan las siguientes características:

- **Transversalidad de ejecución:** los “gastos de Seguridad y Vigilancia, se imputan a los presupuestos de las distintas Jurisdicciones que recibieron en sus dependencias los servicios contratados por la licitación auditada, como así también los que cada jurisdicción solicitase por fuera de la misma. Es decir: cada jurisdicción hace su propio devengamiento presupuestario de esta partida.
- **Centralización de gestión:** no obstante lo dicho, la gestión de la partida se efectúa de manera centralizada desde el Ministerio de Seguridad del GCBA que opera como órgano coordinador a través de uno de sus organismos. Es decir, los

¹⁹ PT17 CC Análisis LICITACION LPU 23 EX 2023-23577955-GCABA-DGTALMJY

distintos Ministerios no intervienen en la formalización administrativa de dichas contrataciones.

- **Órgano coordinador de la partida 3.5.8: Ministerio de Seguridad.** A los efectos de que el Ministerio de Seguridad pueda imputar los créditos presupuestarios (en Seguridad y Vigilancia) de otros Ministerios, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Ministerio de Hacienda y Finanzas genera una *llave*²⁰ para que el órgano coordinador pueda administrar esas partidas.
- **Órgano administrador de la partida 3.5.8: DGSPyCB.** De la consulta formulada en el SIGAF relativo a los PRD de estos gastos surge que la dependencia encargada de administrar la citada llave es la *Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes*. Asimismo, la OGEPU expone que la imputación 3.5.8 Seguridad y Vigilancia es una partida presupuestaria que “refiere a un gasto centralizado (Seguridad y Vigilancia) que tiene un órgano coordinador el cual ejecuta de manera descentralizada la partida en varios ministerios”
- **Marco normativo:** la normativa aplicable para el caso son las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto del ejercicio 2024. Dichas normas fueron aprobadas en el Decreto N° 21/24, que en su artículo 8 determina que “*Cuando por razones operativas un organismo necesite ejecutar determinadas partidas presupuestarias asignadas originalmente a otro, la OGEPU, en su carácter de órgano rector, determina su operatividad en el SIGAF*”.

6.7.2.b Ejecución presupuestaria de la partida 3.5.8 a través de la licitación auditada²¹ por jurisdicción. De acuerdo a lo antedicho, a través de la citada llave, la DGSPyCB habilita los créditos que cada jurisdicción requiere para el pago de los

²⁰ Sobre la base de: Normas aclaratorias de Presupuesto 2025 OGEPU. Dentro de las “Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución del Presupuesto” vigentes en la Ciudad, la OGEPU regula que a veces puede ser necesario que una jurisdicción o unidad ejecutora gaste recursos que originalmente están asignados a otra jurisdicción — por ejemplo, cuando un programa involucra acciones compartidas entre ministerios. En esos casos se usa lo que se llama una “llave”. Una “llave” es un agrupamiento de partidas presupuestarias que pertenecen a una o varias oficinas sectoriales (OGESE), y que se asignan para ser ejecutadas por otra Unidad Ejecutora distinta.

²¹ PT17 Análisis de Licitación LPU23

servicios licitados de vigilancia. En el Cuadro 05 se especifican las jurisdicciones, programas y actividades que demandaron en 2024 dichos servicios.

6.7.2.c Etapas presupuestarias:

Se tomó como muestra la firma MURATA SA del Ministerio de Seguridad periodo 2024 para analizar las distintas etapas presupuestarias ajustadas a la Ley 70 y Decreto 1000, (Art. 55,57,58 y 59 de la ley 70 y Art. 31 del decreto reglamentario 1000). Para esto se analizó la siguiente documentación: NO-202323426978-GCABA-DGSPCB de requerimiento de la licitación por parte de la dirección de Custodia de Bienes, orden de compra, los PRD, órdenes de pago y liquidaciones de pago.

Registro preventivo:

Se constató que el documento respaldatorio del acto de motivación de la necesidad para el nuevo proceso licitatorio (NO-2023-23426978-GCABA-DGSPCB tiene fecha 16/06/23, en dicho texto cuarto párrafo se informa que continua vigente en la actualidad la licitación pública que tramita por EE N° 2015-27740060-GCABA-DGCYC, que se encuentra en etapa de prorroga hasta el día 30/11/2023, no siendo factible nuevos periodos.

La respectiva imputación presupuestaria preventiva mediante Solicitud de Gasto N° 1183-4409-SG23, tiene fecha 28/06/23 con intervención del Subsecretario de Hacienda mediante NO-2023-24678528-SSHA, y por el IF-2023-35301260-GCABA-DGOGPP del 20/09/23 en el punto 3 se informa que se cuenta con créditos suficientes para hacer frente al gasto.

Registro definitivo:

El documento respaldatorio del compromiso definitivo, que son las órdenes de compra, Nros 282-17061-OC23 Murata SA; se emiten con fecha 18/10/2023, aunque su registro no data en el presupuesto 2023.

Registro devengado:

Se detectaron errores en los tiempos de registración, en el caso del devengado su comprobante respaldatorio son los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

Hay un desfasaje en el registro de los PRD (fecha de imputación y fecha de transacción) de un mes posterior a la fecha de prestación del servicio. Esto se dio en todos los casos que resultaron 14.

Cuadro 05 Jurisdicciones ejecutoras de la Partida 3.5.8 POR licitación LP 282.

Institucio -nal	Descripción			UE	Apertura Programática			Actividad	Importe Devengado	Periodo	Cantidad de Proveedores	SIGAF
Jurisdicción.		SJ	EN		Pr	Sp	Py					
50	Ministerio de Cultura	0	0	500	1	0	0	70000	832.564.263,56	1/2024 al 12/2024	4	832.564.263,56
55	Ministerio de Educación	0	0	7192	1	0	0	70000	2.094.940.186,29	1/2024 al 10/2024	4	2.094.940.186,29
21	Misterio de Jefatura de Gobierno	0	0	2051	1	0	0	70000	2.264.405.215,83	1/2024 al 12/2024	4	2.264.405.215,83
60	Ministerio de Hacienda	0	0	7170	1	0	0	70000	43.235.744,94	1/2024 al 12/2024	3	43.235.744,94
31	Ministerio de Espacio e Higiene Urbana-SBASE	0	0	3126	1	0	0	71000	1.390.757.401,16	1/2024 al 12/2024	4	1.390.757.401,16
40	Ministerio de Salud	0	0	401	1	0	0	70000	5.932.634.045,37	1/2024 al 12/2024	4	5.932.634.045,37
35	Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	0	0	7162	1	0	0	70000	1.134.551.825,15	1/2024 al 12/2024	4	1.134.551.825,15
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	0	0	7411	1	0	0	70000	1.701.912.986,60	1/2024 al 12/2024	4	1.701.912.986,60
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat - IVC	0	0	7411	1	0	0	72000	1.133.828.079,60	1/2024 al 12/2024	3	1.133.828.079,60
20	Jef. Gobierno -Secretaria Gral de RRII	22	0	3244	2	0	0	70000	81.566.920,95	1/2024 al 12/2025	2	81.566.920,95

75	Ministerio de Desarrollo Económico	0	0	3191	1	0	0	70000	121.618.119,25	1/2024 al 12/2025	2	121.618.119,25
29	Ministerio de Seguridad	0	0	3214	6	0	0	70000	582.111.284,78	1/2024 al 12/2025	4	582.111.284,78
Total												17.314.126.073,48

Fuente: Cantidad adjudicada por Proveedor (4), SIGAF, orden de compras de proveedores

El cuadro de arriba se generó a partir del formulario del proceso de compra del expediente EX2023- 23577955-GCABA-DGTALMJYS, Nro. 282-1041-LPU23 con la cantidad adjudicada por cada proveedor (Comahue Seguridad Privada SA, Lideres Consultores de Seguridad SRL, Briefing Security SA u Murata SA) para el ejercicio 2024.

6.7.2.d Análisis de demanda interna de servicios de seguridad privada en el GBCA. Partida 3.5.8 – Ejercicio 2024

Del Cuadro 05 se desprende el siguiente ranking de demanda de los servicios de seguridad licitados. Es el que se detalla en el Cuadro 06.

Cuadro 06. Ranking de jurisdicciones por nivel de demanda (devengamiento partida 3.5.8) del servicio licitado

Jurisdicción	Importe Devengado (\$)	Porcentaje (%)
Salud	5,932,634,045.4	34.3
Jefatura Gobierno	2,264,405,215.8	13.1
Educación	2,094,940,186.3	12.1
Desarrollo Humano	1,701,912,986.6	9.8
Espacio e Higiene Urbana-SBASE	1,390,757,401.2	8.0
Ambiente y Espacio Público	1,134,551,825.2	6.6
Desarrollo Humano- IVC	1,133,828,079.6	6.5
Cultura	832,564,263.6	4.8
Seguridad	582,111,284.8	3.4
Desarrollo Económico	121,618,119.2	0.7
Sec. Gral RRH	81,566,921.0	0.5
Hacienda	43,235,744.9	0.2

Fuente: elaboración propia

Los principales resultados derivados del análisis del Importe Devengado correspondiente a la Partida 3.5.8 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la información provista para el período 2024 son los que se detallan a continuación.

1. Distribución general del gasto.

- **Concentración del gasto jurisdiccional.** El examen comparativo de las jurisdicciones revela una **marcada concentración del gasto** en tres organismos: el Ministerio de Salud, la Jefatura de Gobierno y el Ministerio de Educación. Estas 3 jurisdicciones, en conjunto, representan casi el 60 por ciento de la demanda agregada por las 12 que utilizan la partida de Servicios de vigilancia, superando ampliamente al resto de las áreas analizadas. En tres términos el 25% de los Ministerios consume el 60% de las partidas.
- **Ministerio de mayor insumo de servicios: Salud.** El Ministerio de Salud, con un devengado superior a los cinco mil novecientos millones de pesos, constituye el principal destino del crédito de la Partida 3.5.8. Esta magnitud ubica a la cartera sanitaria como responsable de más del 30% del gasto total considerado en línea con lo señalado por el personal jerárquico de la DG auditada en entrevista.
- **Otros ministerios de demanda intensiva en seguridad privada.** En segundo lugar, se encuentra la **Jefatura de Gobierno**, con un devengado superior a los dos mil doscientos millones de pesos. Este resultado muestra un peso financiero significativo del área central de conducción política y administrativa dentro del conjunto de acciones imputadas a la partida. El tercer puesto corresponde al **Ministerio de Educación**, cuyo devengado supera los dos mil noventa millones de pesos. Su participación resulta consistente con la magnitud operativa del sistema educativo y con la demanda habitual de bienes y servicios vinculados al sostenimiento de su estructura.
- **Intensidad de demanda heterogénea:** Las diferencias, como pueden verse en el Cuadro 06, entre los montos devengados por jurisdicción son **muy significativas**, oscilando entre valores inferiores a los cincuenta millones y cifras cercanas a los seis mil millones de pesos.

2. Comportamiento del resto de las jurisdicciones.

- **Jurisdicciones de demanda media.** El grupo intermedio está integrado por los ministerios de Desarrollo Humano y Hábitat; Espacio e Higiene Urbana–

SBASE; Ambiente y Espacio Público; y Desarrollo Humano–IVC. En todos estos casos, los montos devengados oscilan entre los mil cien y los mil setecientos millones de pesos, configurando un segundo bloque de organismos con participación relevante pero no dominante.

- **Jurisdicciones de menor demanda.** Los niveles más reducidos de gasto se observan en Cultura, Seguridad, Desarrollo Económico, Secretaría General de Relaciones Internacionales y Hacienda. Estas jurisdicciones exhiben montos sensiblemente menores, situados entre cuarenta millones y poco más de ochocientos millones de pesos.

3. Empresas proveedoras de los servicios

- La mayoría de las jurisdicciones registra la intervención de los cuatro proveedores licitados a excepción del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat – IVC que demandan servicios de 3 empresas y de la Jefatura de Gobierno - Secretaria General de Relaciones internacionales y el Ministerio de Desarrollo Económico que sólo emplean 2 proveedores.

Los gráficos comparativos 01 y 02 facilitan la visualización de la brecha existente entre las distintas jurisdicciones y permite corroborar la concentración del gasto previamente descrita.

6.7.2.e Análisis de devengado por proveedores de servicios de seguridad privada en el GBCA. Partida 3.5.8 – Ejercicio 2024

Los Cuadros 07 y 08 reflejan los devengamientos discriminados por los cuatro proveedores de la licitación y las redeterminaciones de precios, reflejando los porcentajes de aumento en cada caso en particular. Los mismos fueron obtenidos por el SIGAF, corroborado por los PRD y con el detalle presentado por cada proveedor.

Se ha verificado el cumplimiento del debido proceso de redeterminación de precios, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares. Se analizaron los devengados del SIGAF de las jurisdicciones con los distintos

proveedores y se efectuó el cruce de información de la documentación respaldatoria de las redeterminaciones con los PRD, arrojando como resultado que los montos correspondientes a dichas redeterminaciones de precios, coinciden con la estructura de costos presentada en la LPU.

Se observó a través del SIGAF, que, en el listado de ejecución, precisamente en la columna donde consta el Tipo Contratación figura incorrectamente registrado como Decreto N° 433/16. Esto se comprobó en todos los casos de los importes de redeterminaciones de precios de los proveedores adjudicados en la LPU, durante la ejecución de 2024. Sin embargo, al consultar los PRD correspondientes, consta el concepto de redeterminación, no hay ningún PRD en el cual figure Decreto N° 433/16.

Cuadro 07: Presupuesto devengado por los cuatro proveedores seleccionados por licitación.

Jur.	BRIEFING SECURITY S.A.	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L - HIGHT SECURITY PC S.A UNIÓN TRANSITORIA	MURATA S.A.	Total Devengado
20	62.581.005,12			18.985.915,83	81.566.920,95
21	776.446.997,96	147.347.068,85	234.767.373,08	1.105.843.775,94	2.264.405.215,83
29	73.363.866,30	132.646.313,88	90.103.103,61	285.998.000,99	582.111.284,78
31	403.350.041,63	467.846.308,96	106.388.569,02	413.172.481,55	1.390.757.401,16
35	356.730.891,40	120.394.958,84	8.544.569,16	648.881.405,75	1.134.551.825,15
40	1.416.311.000,78	1.313.357.375,47	2.057.503.979,41	1.145.461.689,71	5.932.634.045,37
45	160.268.661,14	451.110.922,70	363.902.715,85	726.630.686,91	1.701.912.986,60
50	139.250.723,99	35.666.451,84	29.175.056,04	628.472.031,69	832.564.263,56
55	448.378.575,76	766.734.015,16	377.963.736,98	501.863.858,39	2.094.940.186,29
60	2.532.863,52	8.330.334,75		32.372.546,67	43.235.744,94
75	52.874.840,32	948.235,26		67.795.043,67	121.618.119,25
45 IVC	391.557.747,12	573.152.719,20		169.117.613,28	1.133.828.079,60
Total Abono	4.283.647.215,04	4.017.534.704,91	3.268.349.103,15	5.744.595.050,38	17.314.126.073,48
Total	33.627.669.159,80	31.810.824.431,18	26.233.138.864,95	40.825.641.511,41	132.497.273.967,34
% Abono	12,74%	12,63%	12,46%	14,07%	13,07%

Cuadro 08: Presupuesto devengado por los cuatro proveedores seleccionados por redeterminación de precios.

Jur.	BRIEFING SECURITY S.A.	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A	LIDERES CONSULTORES SEGURIDAD S.R.L - HIGH SECURITY PC S.A UNIÓN TRANSITORIA	MURATA S.A.	Total Devengado
20	440.868.069,77			145.520.903,42	586.388.973,19
21	5.536.697.203,78	1.048.213.352,36	1.693.312.963,12	7.654.337.325,53	15.932.560.844,79
29	266.788.128,40	473.640.586,80	333.811.412,50	1.021.357.015,77	2.095.597.143,47
31	2.935.014.460,44	3.373.554.440,42	737.849.433,10	2.831.475.046,14	9.877.893.380,10
35	2.515.151.633,19	844.860.217,05	60.456.956,14	4.483.132.561,59	7.903.601.367,97
40	9.734.594.552,15	9.256.980.653,03	14.625.447.643,39	8.083.496.916,04	41.700.519.764,61
45	2.704.293.788,90	5.449.890.499,48	2.612.776.592,97	5.814.221.641,72	16.581.182.523,07
50			209.389.310,80		209.389.310,80
55	3.542.768.676,34	5.468.529.338,89	2.691.745.449,78	3.581.377.169,05	15.284.420.634,06
60	35.686.823,80	119.302.282,70		463.535.993,80	618.525.100,30
75	436.729.322,70	4.040.540,83		486.274.310,15	927.044.173,68
45 IVC	1.195.429.285,29	1.754.277.814,71		516.317.577,82	3.466.024.677,82
Total Redet. Precios	29.344.021.944,76	27.793.289.726,27	22.964.789.761,80	35.081.046.461,03	115.183.147.893,86
Total	33.627.669.159,80	31.810.824.431,18	26.233.138.864,95	40.825.641.511,41	132.497.273.967,34
% Redet. Precios	87,26%	87,37%	87,54%	85,93%	86,93%

Gráfico 01: Ranking de jurisdicciones por nivel de demanda (devengamiento partida 3.5.8) del servicio licitado

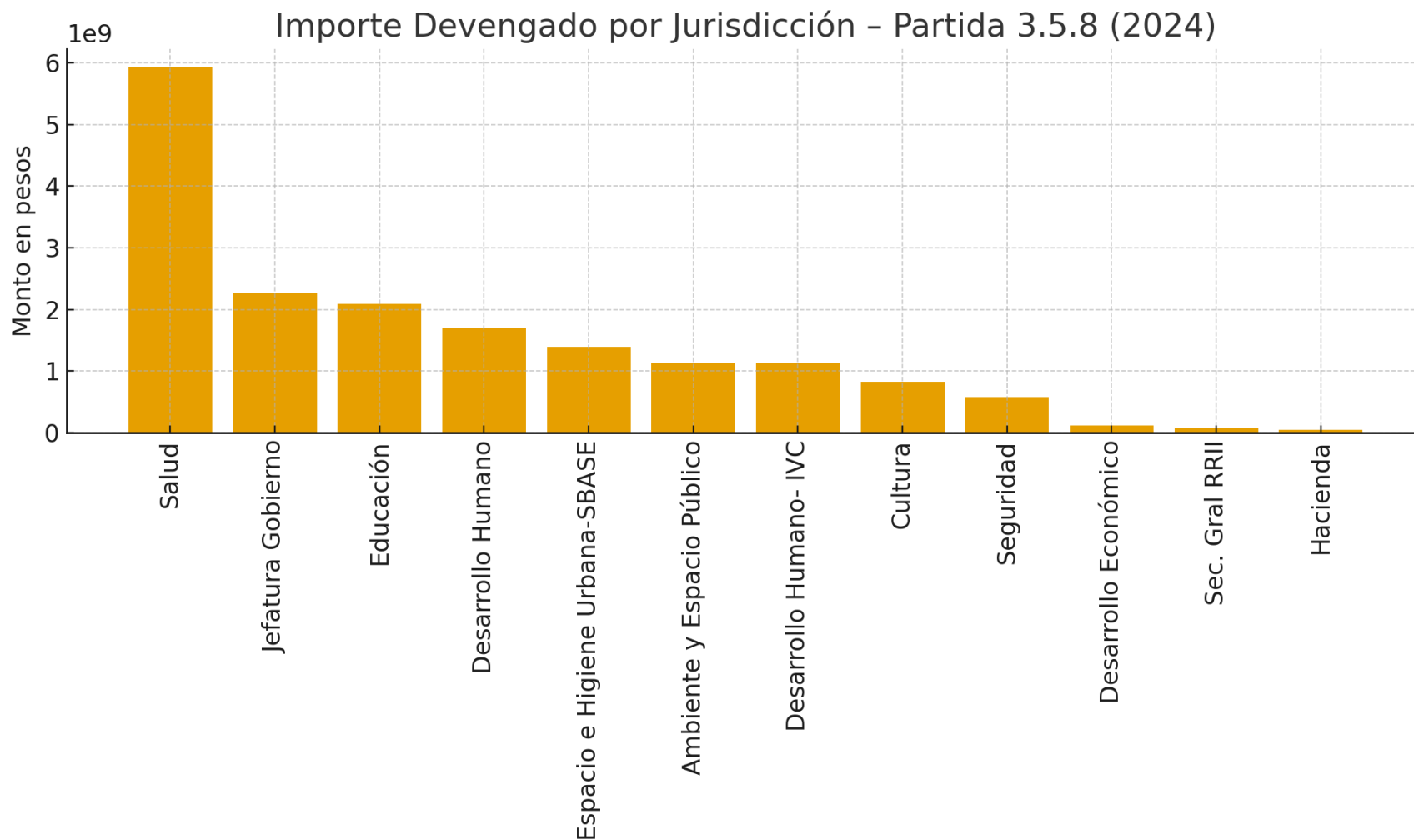
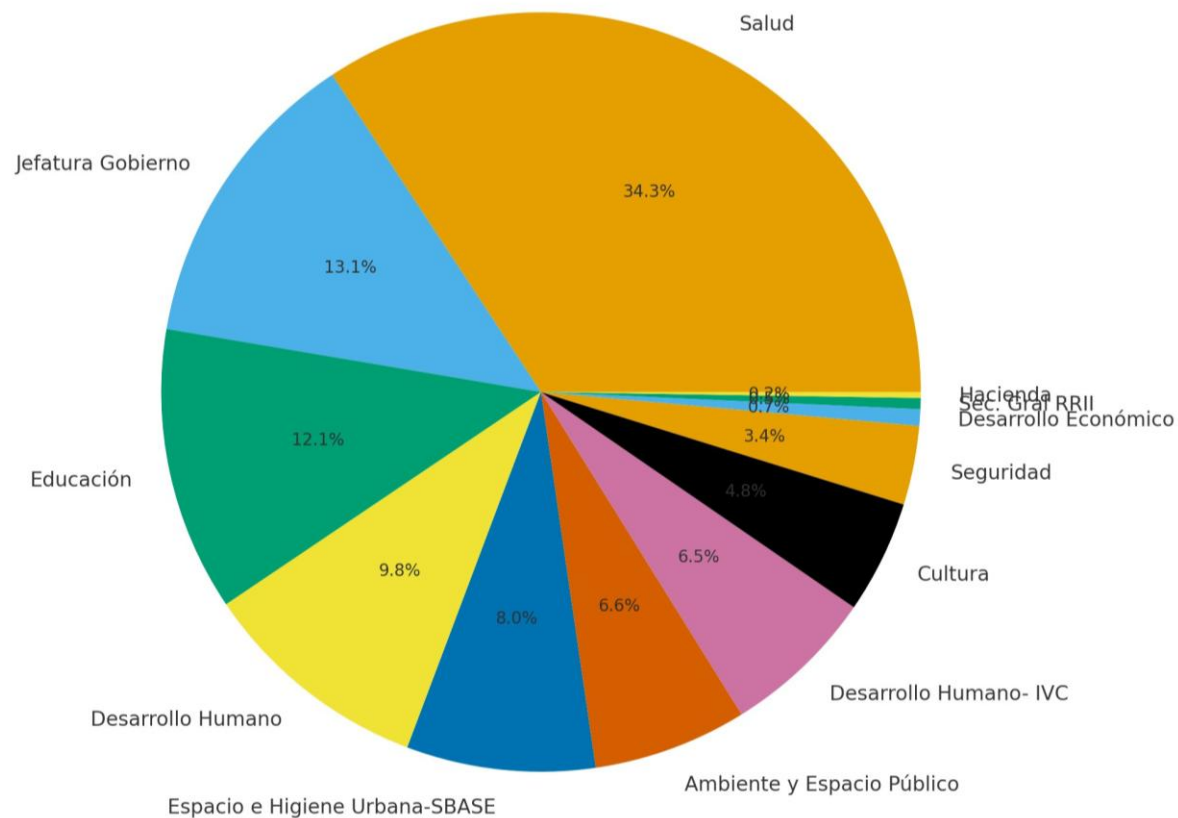


Gráfico 02. Ranking de jurisdicciones por nivel de demanda (devengamiento partida 3.5.8) del servicio licitado



6.7.2.f Necesidades de servicio de vigilancia por fuera de la planificación presupuestaria (Licitación LP282).

Si bien la cobertura de los servicios de vigilancia fue planificada presupuestariamente a través del proceso licitatorio auditado, pueden surgir necesidades operativas que excedan los alcances de la misma. Cuando esto sucede, los organismos afectados proceden a la solicitud de los créditos correspondientes, para satisfacer dichas eventualidades.

En la presente auditoría se examinó una muestra de este tipo de casos registrados en 2024. A continuación, se desarrolla el análisis de los expedientes que integraron la muestra y fueron solicitados al organismo por tal cuestión. El criterio para su elección²² fue su imputación a la partida 3.5.8. y su significatividad económica. Se trata de dos expedientes (EX 2024-39637181-GCABA-DGTALMJY y EX 2024-47294940 GCABA-DGTALMJY) tramitados por decreto de necesidad y urgencia 433/16. En el apartado 6.7.3.e son analizados convenientemente.

6.7.3 Análisis de cumplimiento de la Licitación N° 282-1041-LPU23

6.7.3.a Introducción²³

- **Fundamento de la contratación:** el requerimiento de esta contratación queda establecido a fojas 3 del expediente con fecha 16 JUN 2023. El mismo se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de seguridad privada, que incluyen vigilancia física, video vigilancia y seguridad electrónica, para proteger las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto se considera imprescindible para evitar interrupciones en los servicios de custodia, lo que podría generar graves daños al erario de la Ciudad y afectar la conservación de los edificios públicos en óptimas condiciones para la ciudadanía.
- **Duración de la contratación.** La duración de la contratación, estimada en 48

²² PT08 CC Análisis presupuestario DGSPyCB. Prog. 116.

²³ PT04 AZ DP Análisis normativo proceso compras plurianual.

meses²⁴.

- **Requerimiento de la contratación.** El requerimiento estuvo a cargo del organismo examinado. Esto significa que, como primera etapa presupuestaria, tuvo su origen en el programa a auditar UE 3222. Prog. 116. Custodia y Seguridad de Edificios Públicos, al cual le corresponde el registro del compromiso preventivo, ya que es allí donde surgió la necesidad. El requerimiento se halla fundamentado fojas 3 del expediente de contratación.
- **Análisis normativo de cumplimiento de la licitación** se basa en la Ley N° 2.095 (Ley de Compras y Contrataciones), su modificatoria Ley N° 6.647, y su Decreto Reglamentario N° 129/23, así como en la Ley N° 2.809 (Régimen de Redeterminación de Precios) y su Decreto Reglamentario N° 127/14. Estas normas establecen los principios y procedimientos que rigen las contrataciones públicas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, garantizando transparencia, eficiencia y cumplimiento legal.
- **Pliego de condiciones particulares de la licitación auditada:** el PCP se ajusta a lo prescripto en la **Ley N° 2.095** de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo detalla de manera exhaustiva los procedimientos, requisitos, condiciones y regulaciones que rigen la licitación pública, en concordancia con los artículos de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/23²⁵.

6.7.3.b Procedimientos de auditoría de la licitación. Check list de cumplimientos²⁶.

Para el análisis de la contratación auditada se diseñó un check list destinado a guiar el proceso de verificaciones legales a la que debe ajustarse la licitación auditada.

²⁴ Justificación de la duración: *se justifica para asegurar una gestión eficiente, un seguimiento continuo y mejoras en el servicio, así como para establecer protocolos de seguridad y emergencia que permitan abordar contingencias de manera adecuada*

²⁵ Además, menciona explícitamente la aplicación de esta normativa en varios artículos, como el Artículo 2 (Procedimiento de la Contratación), Artículo 7 (Prórroga y Continuidad del Servicio), Artículo 8 (Ampliación o Disminución), entre otros. Asimismo, se incluyen disposiciones sobre la inscripción en el RIUPP, la constitución de garantías, la redeterminación de precios, y la cláusula anticorrupción, todos aspectos regulados por la Ley N° 2.095.

²⁶ PT14 AZDP Descripción Procedimientos de análisis Expediente LP282. Fuentes consultadas.

Para ello, el equipo auditor estableció tres instancias a considerar:

- **Regulación:** es la prescripción específica del artículo que debe cumplimentarse en el proceso de licitación
- **Factor de verificación auditor:** es el elemento que determina el cumplimiento del artículo.
- **Resultado:** el efectivo cumplimiento o no del factor de verificación.

Mediante el dispositivo recién descripto, se analizó el expediente licitatorio en todas sus partes. Para las conclusiones, se consideró el encuadre normativo que regula el proceso de licitación y resaltando en especial los siguientes actos administrativos que comprenden a aquella:

- Informe destinado al asesoramiento técnico de la Comisión de evaluación de ofertas.
- Dictamen de preadjudicación de ofertas.
- Informe de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Dictamen jurídico de la Procuración General de la Ciudad.
- Informe de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.
- Resolución aprobatoria de la adjudicación.

Los resultados de este proceso de examinación se ven reflejados en el Cuadro 09. Allí se detallan secuencialmente los procedimientos que debieron cumplimentarse en función de los establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la licitación examinada²⁷.

²⁷ PT12 AZ CC DP Análisis Pliego Bases y Condiciones Particulares según Check List.

Cuadro 09. Check list de cumplimiento: Licitación pública para la contratación del servicio de seguridad privada y vigilancia física, videovigilancia y seguridad electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pliego de Condiciones Particulares			
Art. ²⁸	Regulación	Factor de verificación auditor	Resultado
1	OBJETO DE LA CONTRATACION: En el marco de la ley N° 5688, (Ley de Seguridad Publica) que se encuentran discriminadas en el Anexo I por zonas: 1,2,3 y 4. PCG. Anexo I A DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR (modelo)	¿Se encuentra claro el objeto de la licitación?	SI
2	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: A través del BAC (Buenos aires compran) de acuerdo con lo dispuesto en los art. 31,32, 33 y primer párrafo del 44 Ley N° 2095 y su decreto reglamentario, el pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, y pliego de especificaciones técnicas	¿Se efectuó a través del BAC?	SÍ
3	ORDEN DE COMPRA: Instrumento en el cual se perfecciona la presente licitación, una vez adjudicada la oferta más conveniente, y que rige las relaciones entre el GCABA y el adjudicatario.	¿Se encuentra la O/C?	SÍ
	PCG: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: En los procedimientos tramitados mediante el BAC, el contrato se perfecciona con la ORDEN DE COMPRA, o convenio marco, en un plazo no mayor a 3 días a partir de la notificación. Caso contrario, el contrato quedara perfeccionado en forma automática.		
4	PRESUPUESTO TOTAL: \$90.219.763.042,56 (NOVENTA MIL MILLONES...)	¿Se respeta el presupuesto total?	SI
6	PLAZO: 48 meses, como máximo lo que ocurrirá como máximo a los 60 días corridos de perfeccionada la O/C. La presente contratación dará inicio una vez finalizada la licitación pública N° 623-1447-LPU15 momento en que comenzará a correr los plazos referidos al párrafo anterior.	¿Se cumple el plazo de 48 meses?	SÍ
7	PRORROGA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: El GCABA podrá disponer de prorrogar la continuidad del servicio.	¿Se pidió prorroga?	NO

²⁸ Solo se iteran los artículos que prescriben condiciones a ser verificadas por el auditor, no así aquellos que solo son de naturaleza descriptiva, aclarativa o informativa y que por tales razones no generan acciones de verificación alguna.

8	AMPLIACION O DISMINUCION: El GCABA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 20% del valor original.	¿Se Amplió el total adjudicado, cuánto? En pesos.	NO
9	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: El servicio objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA.	¿Es de carácter esencial, lo especifica?	SÍ
11	DOMICILIO Y COMUNICACIONES: El del proveedor	¿El/los proveedores se encuentran inscriptos en el RIUP?	SI
13	VENTA Y VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego es de \$ 900.000.- (no se devuelve)	¿Se abonó el pliego?	SI
14	ANUNCIOS: el llamado a licitación se anunciará de acuerdo a lo establecido al art. 92 Anexo I Dec. Reg. 129/23 por el sistema BAC.	¿Consta el llamado a licitación?	SI
15	DOCUMENTACION CONTRACTUAL:	¿Se encuentra la documentación contractual?	
	a. PCG		SI
	b. Pliegos de especificaciones técnicas		SI
	c. La oferta y los documentos aclaratorios		SI
	d. Acto administrativo aprobatorio de la adjudicación		SI
	e. Orden de compra		SI
16	INSCRIPTO EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PUBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP). Art. 23 del Anexo I del Decreto N° 129/23	¿Los proveedores están inscriptos en el RIUPP? (previo a la adjudicación y con la documentación respaldatoria actualizada)	SI
17	CONDICIONES PARA SER OFERENTE: requisitos:		
	a. Es una Sociedad regularmente constituida?		SÍ
	b. Cumple con los requisitos previstos para ser oferente?		SÍ
	c. Están registrados en la DGSPyCB?		SÍ
	d. Cuentan con personal en relación de dependencia?		SÍ
	e. Presento balances de los últimos 3 años?		SÍ
18	IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE: Agrupamiento por Renglones: Los bienes y servicios se agruparán por renglones afines y pertenecientes a un mismo rubro comercial. Unidad Funcional: El renglón se considera una unidad funcional indivisible.	¿Se cumplió con el art.90 de la ley 2095, en cuanto al impedimento de ser oferente?	SI

19	CONSTITUCION DE GARANTIAS: Art. 17 del PCG	¿Se constituyó garantías?	SI
20	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 5% del monto de la oferta presentada	¿Consta la garantía de oferta?	SI
21	GARANTIA DE IMPUGNACION: 3% del presupuesto oficial	¿Consta la garantía de impugnación?	NO ²⁹
22	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 10% del valor total de la adjudicación	¿Consta la garantía de cumplimiento?	NO
23	MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un término de 30 días desde el acto de apertura	¿Se mantuvo la oferta?	SI
24	VISITA TECNICA: Los oferentes deberán visitar las instalaciones a fin de interiorizarse de la prestación del servicio.	¿Consta el comprobante de la visita técnica?	SI
25	Características Generales del Servicio: El servicio de debe cumplir las siguientes características: A) servicios y sistemas de seguridad electrónica y video vigilancia B) Servicios de seguridad y vigilancia física.		SI
26	FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a los formularios, teniendo en cuenta la guía del Anexo II. Detallado de la siguiente manera:		
	1. Servicios y sistemas de seguridad electrónica y video vigilancia. Cantidad y precios máximos.	¿Las cotizaciones se presentaron en los formularios establecidos en el Anexo II?	SI
	2. Servicios de seguridad y vigilancia física. • Cantidades y precios máximos. Los oferentes junto con la oferta, deberán presentar una estructura real de costos, que respalde el precio de cada renglón. • Deberá consignar precios de referencia/índices a utilizar que serán los informados por el INDEC o el organismo que reemplace. • Los costos directos e indirectos, que lo componen. Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los que tenga en consideración en caso de aplicación del régimen de red terminación de precios del contrato.	¿Consta la estructura de costos, y de acuerdo a lo establecido en el art. 26?	SI

²⁹ No se constituyeron la Garantía de Impugnación (3%) ni la de Cumplimiento de Contrato (10%) en esta fase, lo que guarda lógica ya que esta última suele requerirse post-adjudicación.

	La estructura de costos será en formato Excel.		
27	. CONTENIDO DE LA OFERTA	¿Se verifica existencia de los contenidos de la oferta?	
	1. Constancia de adquisición del pliego.		SI
	2. Constancia de visita.		SI
	3. Instrumento constitutivo		SI
	4. Estar inscripta en el RIUP		SI
	5. Certificado de constitución de la garantía del mantenimiento de oferta.}		SI
	6. Form 931		SI
	7. Disposición de habilitación para el desarrollo de la actividad		SI
	8. DDJJ de litigios pendientes.		SI
	9. DDJJ de aptitud para contratar.		SI
	10. DDjj de cualquier situación judicial		SI
	11. DDJJ de domicilio constituido en CABA		SI
	12. Certificado de Libre deuda sindical.		SI
	13. Constitución de libre deuda de deudores alimentarios.		SI
	14. DDJJ de mantener vigente las habilitaciones exigidas.		SI
	15. Si se trata de una UT acompañar todo respecto a sus representantes legales.		SI
	16. DDJJ de confidencialidad conforme previsiones de los pliegos licitatorios		SI
	REQUISITOS FINANCIEROS	¿Se verifica existencia de los 6 requisitos financieros?	
	1. Cuenta con planilla de cotización, según la guía del anexo II		SI
	2. Cuenta con la estructura real de costos conforme al Anexo IV		SI
	3. ¿Están los balances de los tres últimos ejercicios?		SI
	4. Todas las presentaciones cuentan con dictamen de razonabilidad (no certificación literal) de profesional de ciencias económicas, legalizado por CPCC.		SI
	5. Esta presentada la constancia de "Central de deudores del sistema financiero		SI
	6. Referencias bancarias: nómina de los bancos en que opera		SI
32	REQUISITOS TECNICOS		

	VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. Art. 98 de la ley 2095.	Se han rechazado algunas ofertas por no cumplir con los requisitos de la ley	SI ³⁰
	a. Que no se presente a través de los formularios previstos en el sistema BAC		
	b. Que la oferta técnica no detalle los elementos mínimos, que hagan posible la evaluación		
	c. Que no presente la cotización (oferta económica)		
	d. Que al momento de la preadjudicación el oferente no se encuentre inscripto en el RUIP		
34	APERTURA DE LAS OFERTAS: Se hará a través del BAC en la hora y fecha establecida en el acto administrativo, generándose en forma electrónica y automática. Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.		SÍ
35	Del examen de las ofertas Las ofertas serán calificadas sobre la base de la propuesta técnica, antecedentes presentados y del precio cotizado. () Dicho puntaje comprende los siguientes rubros ():	Cumplimentado:	
	A1. PERSONAL: que no posea menos de 600 vigiladores, en relación de dependencia y habilitados por la DGSPCB. Form 931,		SÍ
	A2. ANTIGÜEDAD: Que cuente con antigüedad societaria.		SÍ
	A3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN SERVICIOS SIMILARES: Deberá presentar una lista de servicios similares prestados en actividad pública o privada.		SÍ
	A4. CERTIFICACIONES VIGENTES: Se tendrán en cuenta las de IRAM 4174/etc		SÍ
	A5. PONDERACIÓN DE LA FORTALEZA EMPRESARIA: Se evaluará la situación económica-financiera del oferente, según el balance de los últimos 3 años.		SÍ
	A6. METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL PROYECTO: Se evaluará el plan de trabajo propuesto.		SÍ
36	CONSIDERACIONES GENERALES: La comisión evaluadora de ofertas, podrá pedir documentación complementaria,	¿Se requirió?	SÍ

³⁰ Página 57 y 58 del Informe

Número: IF-2023-33874963-GCABA-DGSPCB. Referencia: Anexo I al Dictamen de Preadjudicación BAC. () Conforme lo expuesto esta Comisión procede a la desestimación de las ofertas presentadas por las firmas GOYA CORRIENTES SRL y MCM SECURITY SRL por no cumplir las Condiciones para ser oferentes previstas en el artículo c17 del PBCP y tal como surge del PBCP es un requisito de carácter esencial no subsanable.

37	REVOCATORIA O RECHAZO: El GCABA se reserva el derecho de revocar o rechazar las ofertas que no se ajusten a las exigencias formales, y pliegos.	¿Se produjeron?	SÍ ³¹
38	PREADJUDICACION: La comisión evaluadora de ofertas emitirá un dictamen en el plazo establecido de la ley 2095. La preadjudicación recaerá en el oferente que haya tenido mayor puntaje	¿Se en cuenta el dictamen de preadjudicación en tiempo y forma?	SI
39	IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION: Los oferentes tendrán un plazo de 3 días para formular impugnaciones, desde su publicación en el boletín oficial.	¿Hubo impugnaciones por parte de los oferentes?	NO
40	ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES: Serán admisibles las impugnaciones, previstas en el art. 17.2 del PBCG	¿Hubo impugnaciones?	NO
41	ADJUDICACION: Vencido el plazo de impugnar, el acto administrativo de adjudicación que será publicado en BAC, por el plazo de 1 día	¿Se encuentra el acto de adjudicación?	SI
44	OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Cuestiones técnicas		
47	SEGUROS: el adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo:	¿Se encuentran los seguros?	
	• Laborales (seguros de riesgo del trabajo)		SI
	• Seguro de accidentes personales		SI
	• Seguro de responsabilidad civil (para la prestación del servicio)		SI
	• Seguro de responsabilidad civil (para la realización de instalaciones)		SI
	• Automotor		SI
48	OBLIGACIONES DEL GCABA: Previo a la iniciación del servicio, el GCABA notificará al adjudicatario el inventario de bienes muebles de su propiedad y de terceros, el cual deberá prestar consentimiento mediante suscripción del mismo. El adjudicatario podrá verificar físicamente los bienes inventariados.	¿El GCABA notifico el inventario de bienes muebles?	SI
49	FACULTADES DEL GCABA, el GCABA podrá disminuir o agregar lugares de prestación del servicio de vigilancia, con antelación de 48 horas.	¿El GCABA modificó lugares de prestación del servicio?	NO
50	SUBCONTRATACION: Las subcontrataciones que propongan los oferentes quedaran sujetas a la aprobación del GCABA	¿Existieron subcontrataciones?	NO
51	AUTORIZACION PARA LA SUBCONTRATACION:	¿Se encuentra la documentación necesaria para la subcontratación?	No hubo subcontratación

³¹ Algunas se han rechazado. La revocatoria o el rechazo se da mediante Resolución. Son las mismas empresas que para los VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA y los argumentos son los mismos:

53	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO: Art 117 ley 2095	¿Existen penalidades al adjudicatario?	NO
54	PENALIDADES	¿Se aplicaron penalidades?	NO
55	MULTA	¿Se aplicaron multas?	NO
60	PAGO DEL SERVICIO (se tomó como muestra 4 legajos de pago de la empresa Murata SA) Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión y firma del parte de recepción definitiva. El pago deberá ser efectuado de acuerdo a las disposiciones art.26,27,28,29 30 y31 del PBCG.	¿Se emitió la factura después del PRD?	SI
	PBCG Art. 26: CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS: los proveedores deben enviar sus facturas electrónicas, de acuerdo a la ARCA, al centro único de recepción de documentación de pago a través del portal de proveedores, vinculándolo al devengado correspondiente y demás documentación. En cada factura debe constar:	Constancia cumplimentada	
	a. número y fecha de la orden de compra, contrato o acto administrativo que corresponda.		NO número y fecha de la orden de compra
	b. Número del PRD o devengado de manera obligatoria.		NO numero de PRD
	c. Descripción de los conceptos facturados de manera opcional.		NO ³²
	d. Importe total de la factura		SI Importe total de la factura
	e. Y todo otro requisito que establezca la DGC, en su carácter de órgano rector.		
	PBCG. Art.27. DOCUMENTACION E INFORMACION A ADJUNTAR CON LA FACTURA. Junto con la presentación de las facturas deberá acompañar ³³ :	¿Se adjuntó?	
	a. PRD		SI
	b. DDJJ y acuse recibo con el comprobante de pago del IIB		SI

³² En los 4 casos no describe con detalle, solo indica servicios de seguridad enero, mayo)

³³ Se consideran cumplimentados los puntos a) a f) dado que consta en el legajo de pago un formulario validando la situación impositiva y previsional del proveedor y la constancia de inscripción en AFIP se halla en el expediente

	c. DDJJ de cargas sociales y acuse recibo del 931		SI		
	d. Constancia de inscripción ante la AFIP		SI		
	e. Constancia de validez de la factura presentada		SI ³⁴		
	PBCG. Art. 28 PAGO -PLAZOS: El pago se efectuará a través de la Dirección general de tesorería dentro del plazo de 30 días de presentación de la factura.	¿Cumplimentado?	SI		
	PBCG. Art. 29: FORMA DE PAGO. La Dirección General de tesorería abonara en la caja de ahorro del Banco Ciudad.		SI ³⁵		
	PBCG. Art. 30 MORA. En el caso de producirse mora en el pago se aplicará la tasa pasiva del banco ciudad para operaciones de plazo a 30 días.		No existió mora en el pago.		
	PBCG. Art. 31 MONEDA DE COTIZACION DE PAGO: moneda de curso legal del país.		SI ³⁶		
61	REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO: El Régimen de determinación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la ley N° 2809 se deja aclarado que se tomara como mes base para la primera determinación de precios octubre de 2022.		¿Existe una estructura de costos de acuerdo al modelo?	SI	
	ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA:		¿Se respeta los porcentajes indicados?	SI	
	ítem	Incidencia			Parámetro
	Mano de obra	85%			Básico convenio 507/04 vigilado
	Insumos	10%			Índice de precios internos mayoristas INDEC (importados)
	Otros gastos	5%	Índice de precios internos mayoristas INDEC (nivel general)		
ANEXOS	Anexo I: Listado de objetivos, por zonas		¿Se encuentra el Anexo?	SI	
			¿Se especifican los criterios utilizados para delimitar cada una de las zonas?	NO	

³⁴ Si bien falta constancia de validación del CAE en el legajo, se pudo verificar por el código QR la validez de la factura.

³⁵ Abonado a través de Tesorería.

³⁶ Abonado en moneda de curso legal.

	Anexo II: Guía para cotizar:		
	a. Servicios y de seguridad electrónica y video vigilancia.		SI
	b. Servicios de seguridad y vigilancia física.		
	Anexo III: Constancia de visita.		SI
	Anexo IV: Modelo de Estructura de costos.		SI

6.7.3.c Comentario del auditor³⁷.

- De los procedimientos aplicados se desprende que el proceso examinado fue desarrollado con ajuste al marco legal vigente tanto en su diseño como en su ejecución.
- Se verifican en todas las instancias del proceso los cumplimientos efectivos de cada una de las prescripciones establecidas en el Pliego.
- Puede verificarse un adecuado proceder de los organismos intervinientes a los efectos de cumplir razonablemente con el propósito de dicha licitación.
- La licitación analizada contiene elementos de control necesarios para la selección adecuada del proveedor (capacidad técnica y solvencia económica), minimizando los riesgos para la Administración en un servicio considerado "esencial, necesario y continuo".
- El uso del sistema BAC³⁸ y la especificación de cada etapa (desde los requisitos para ofertar hasta los criterios de evaluación) reflejan un proceso correctamente estructurado, centrado en la obtención de una adecuada relación calidad-precio.
- No se observaron desvíos en la tramitación del expediente, cumpliéndose todas las etapas normativas: desde la solicitud de compra y la publicación del llamado en el Boletín Oficial hasta la adjudicación y la presentación de garantías (5% para mantenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato).

6.7.4 Análisis de los expedientes imputados a la partida 3.5.8 que se tramitaron por fuera del proceso licitatorio de LP282. A continuación, se detallan las características principales de los expedientes imputados al servicio de seguridad³⁹

³⁷ PT15 DEF AZ Ampliación resultados y conclusiones Check List PCP 19 NOV 25

³⁸ Registración de la licitación en BAC: este documento detalla el proceso de la contratación pública auditada. Constituye un elemento de control interno fundamental en la medida que proporciona detalles sobre el proceso de licitación pública, incluyendo el número de expediente, el objeto de la contratación, el procedimiento de selección, el monto del contrato y los proveedores adjudicados.

³⁹PT16 CC Análisis Prog.116 EX 2024-39637181-GCABA-DGTALMJY y EX 2024-47294940 GCABA-DGTALMJY. **Metodología aplicada:** Se cruzó información de los expedientes, legajos de pago con el listado de transacciones, modificaciones presupuestarias, información suministrada por el organismo, OGEPU, e informes anteriores.

6.7.4.a Expediente: EX-2024-39637181-DGTALMJYS

- El EX-2024-39637181-DGTALMJYS se gestionó a través del Decreto N° 433/16 a pedido del Parque de la Ciudad, cuyo requerimiento fue efectuado a través de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.
- Se trató de una autorización gastos para servicios esenciales, específicamente Cámaras y video vigilancia para el Parque de la Ciudad.
- La mejor oferta por orden de mérito correspondió a la empresa *Comahue Seguridad Privada SA* por un importe de \$ 204.000.000,00.
- El Cuadro 10 detalla el expediente.

Cuadro 10: Expediente: EX-2024-39637181-DGTALMJYS

Expediente N°	EX-2024-39637181-GCABA-DGAYCON - Expediente creado desde la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Seguridad. 18/10/2024
Decreto 433/16	AUTORIZACION GASTOS SERVICIOS ESENCIALES Solicitud de aprobación del gasto
Nombre del Proceso	Motivo de Solicitud de Caratulación: Cámaras y video vigilancia - Parque de la Ciudad.
Objeto	Servicio de sistema integral de video vigilancia.
Objetivo (síntesis)	(9/9/24) Director General del Parque de la Ciudad solicitar gestión para crear y establecer un sistema integral de video vigilancia en el predio a su cargo a fin de brindar seguridad de acuerdo a las nuevas características del mismo. Informa que el establecimiento será sede de eventos masivos para los cuales el Parque de la Ciudad deberá contar con un sistema de video vigilancia acorde a tales circunstancias. Dichos eventos esperan una asistencia aproximada de 80.000 personas por jornada, llegando a utilizar TODAS las instalaciones que conforman el predio, como así también las locaciones existentes en el interior, debiéndose reorganizar el acceso y egreso del lugar, tanto del público asistente, como así también personal del parque y personal encargado de la organización de los eventos y servicios. Justificación de la urgencia: por lo anteriormente mencionado requiere con urgencia y a la mayor brevedad, la adquisición e implementación de un sistema integral de seguridad a través de video vigilancia con monitoreo, a los fines de preservar los bienes patrimoniales, como así también la seguridad de las personas que asistan y transiten dentro del parque. La extensión del predio y las características de los eventos programados, hacen requerir especificaciones técnicas de video vigilancia que puedan abordar contingencias, establecer protocolos de seguridad y de emergencia, y efectuar una prestación de seguridad, estableciendo medidas, criterios y pautas preventivas y ejecutivas para mejorar la protección y la capacidad de reacción del sistema ante posibles acontecimientos ofensivos o invasivos.
Registro de compromiso preventivo	(7/10/24) Requerimiento a la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes por \$ 204.000.000.
Empresas invitadas	1. COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A, 2. LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. 3. BRIEFING SECURITY S.A

Empresa elegida	OFERTA: 1 COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A: \$ 204.000.000,00 2 LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. \$ 230.560.800,00 3 BRIEFING SECURITY S.A. \$ 230.798.279,42 Se advierte que la oferta más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la presentada por la COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (CUIT N° 30-52316317-1), cuya cotización asciende al monto total de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 204.000.000,00)																																								
Total Solicitud del gasto	\$ 204.000.000.- 21/10/2024																																								
Afectación Definitiva /momento	REGISTRO DE COMPROMISO DEFINITIVO 1228967- 21/10/2024- - COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Actividad Interna PRESUPUESTARIA Apertura Programática <table><tr><th colspan="5">Apertura programática</th><th rowspan="2">FF</th><th colspan="3">Objeto del gasto</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Importe</th></tr><tr><th>PR</th><th>SP</th><th>Py</th><th>Ac</th><th>Ob</th><th>Inciso</th><th>PPR</th><th>PPA</th></tr><tr><td>116</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>11</td><td>3</td><td>5</td><td>8</td><td>Servicio de vigilancia</td><td>204.000.000,00</td></tr></table> El gasto es imputado al programa a 116 Custodia de Bienes y Edificios. Aunque el servicio es para el Parque de la Ciudad.											Apertura programática					FF	Objeto del gasto			Descripción	Importe	PR	SP	Py	Ac	Ob	Inciso	PPR	PPA	116	0	1	0	1	11	3	5	8	Servicio de vigilancia	204.000.000,00
Apertura programática					FF	Objeto del gasto			Descripción	Importe																															
PR	SP	Py	Ac	Ob		Inciso	PPR	PPA																																	
116	0	1	0	1	11	3	5	8	Servicio de vigilancia	204.000.000,00																															
Aprobación del gasto	RESOL-2024-248—GCBA-DGAYCON-23/10/24																																								
Afectación devengado / momento (síntesis)	\$ 204.000.000.-Parte de recepción definitiva 4/11/2024																																								
Afectación pagado / momento	\$204.000.000.-Sigaf , 26/12/2024																																								
Legajo de Pago N° 2024-43478664	Documentación legal respecto a la aprobación del gasto y/o el proceso de contratación: - Parte de recepción definitiva: 392061-SSSCOP/2024 (04/11/2024) - Factura: B 00003-00011038 (13/11/2024) \$204.000.000,00 - Orden de Pago: 438414 / 2024 (19/11/2024) Constancia de validación del CAE: No																																								

6.7.4.b Expediente: EX-2024-47294940 -GCABA-DGSPCB

- El EX-2024-47294940 -GCABA-DGSPCB gestionó a través del Decreto N° 433/16 a pedido del Parque de la Ciudad, cuyo requerimiento fue efectuado a través de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.
- Se trató de una autorización de gastos para servicios esenciales, específicamente Cámaras y video vigilancia para el Parque de la Ciudad.
- Se solicitó exclusivamente cotización a la firma Comahue Seguridad Privada SA cuya oferta resulto de \$ 145.795.581.- No se efectuaron otras invitaciones en virtud de sus antecedentes y teniendo en cuenta las referencias del expediente anterior, dado que se trata del mismo requerimiento de servicio.
- El Cuadro 11 detalla el trámite del expediente.

Cuadro 11: Expediente: EX-2024-47294940 -GCABA-DGSPCB

Expediente N°	EX-2024-47294940- -GCABA-DGSPCB - Expediente creado desde la Dirección general de Seguridad Privada y Custodia de Bienes Ministerio de Seguridad. 16/12/2024
Decreto 433/16	AUTORIZACION GASTOS SERVICIOS ESENCIALES Solicitud de aprobación del gasto
Nombre del Proceso	Motivo de Solicitud de Caratularían: Cámaras y video vigilancia - Parque de la Ciudad.- (DGPCDAD) del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
Cotización de COMAHUE Seguridad Privada SA	Presupuesto \$ 145.795.581.
Objeto	Servicio de sistema integral de video vigilancia para el Parque de la Ciudad. En virtud de lo expuesto precedentemente resulta de aplicación el Decreto N° 433/16 Servicio de sistema integral de video vigilancia.
Objetivo (síntesis)	El Director General del Parque de la Ciudad solicita la gestión para crear e implementar un sistema integral de videovigilancia en todo el predio, debido a que, según la planificación del Gobierno de la Ciudad, el Parque será sede de eventos culturales, sociales y deportivos con una asistencia estimada de 80.000 personas por jornada. Justificación de la Urgencia: dado que se utilizarán todas las instalaciones del predio y se deberá reorganizar

	accesos y salidas para público, personal del parque y equipos de organización, se requiere con urgencia un sistema de seguridad acorde. El objetivo es proteger bienes patrimoniales y garantizar la seguridad de las personas, ya que el parque operará con características similares a un estadio de grandes eventos. Por la extensión del predio y la complejidad de los eventos, el sistema de videovigilancia deberá contar con especificaciones técnicas que permitan afrontar contingencias, establecer protocolos de seguridad y emergencia, y mejorar la capacidad preventiva y de reacción ante situaciones de riesgo. Se remite copia a DGSPCB. Número de referencia: NO-2024-342042293-GCABA-DGPCDAP .																																							
Registro de compromiso preventivo	(16/12/24) Requerimiento de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes \$ 145.795.581.																																							
Empresa elegida	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A																																							
Total Solicitud del gasto	Nº de la solicitud 72805 \$ 145.795.581,00.-Fecha de entrega 20/12/2024																																							
Afectación Definitiva /momento	REGISTRO DE COMPROMISO DEFINITIVO 1322253- 27/12/2024- - COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A																																							
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA																																							
	Actividad Interna PRESUPUESTARIA																																							
	Apertura Programática																																							
	<table><tr><td colspan="5">Apertura programática</td><td rowspan="2">FF</td><td colspan="3">Objeto del gasto</td><td rowspan="2">Descripción</td><td rowspan="2">Importe</td></tr><tr><td>PR</td><td>SP</td><td>Py</td><td>Ac</td><td>Ob</td><td>Inciso</td><td>PPR</td><td>PPA</td></tr><tr><td>116</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>11</td><td>3</td><td>5</td><td>8</td><td>Servicio de vigilancia</td><td>145.795.581,00</td></tr></table>											Apertura programática					FF	Objeto del gasto			Descripción	Importe	PR	SP	Py	Ac	Ob	Inciso	PPR	PPA	116	0	1	0	1	11	3	5	8	Servicio de vigilancia
Apertura programática					FF	Objeto del gasto			Descripción	Importe																														
PR	SP	Py	Ac	Ob		Inciso	PPR	PPA																																
116	0	1	0	1	11	3	5	8	Servicio de vigilancia	145.795.581,00																														
El gasto es imputado al programa a 116 Custodia de Bienes y Edificios. Aunque el servicio es para e Parque de la Ciudad.																																								
Orden de Compra Nº 67339 del 30/12/2024																																								
Aprobación del gasto	RESOL-2024-4GCBA-SSSSCOP-21/01/25 La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente. Autorizar al Sr. Director General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes a suscribir la respectiva Orden de Compra.																																							
Afectación devengado / momento (síntesis)	\$ 145.795.581,00.-Parte de recepción definitiva Nº 465826 - SSSCOP Fecha de prestación 31/12/2024 emitida el 24/01/25. Director General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes informa que: - en relación a la NO-2024-45609330-GCABA-DGSPCB en la que se dio cuenta que se ha realizado la instalación de cámaras en el objetivo Parque de la Ciudad. - oportunamente la Dirección General del Parque de la Ciudad, encomendó, en primera instancia, la configuración de un sistema de cámaras de video vigilancia para un evento específico denominado "Creamfields																																							

	con el devenir de los eventos, se fue advirtiendo que la diferente la afluencia de público no ameritaba una reconfiguración del sistema hasta que para el de "Buenos Aires Trap", se añadieron cuatro escenarios y se desarrolló durante dos jornadas, de modo que para este tipo de acontecimiento, se requirió de manera urgente la instalación de nuevas cámaras de video vigilancia para garantizar una cobertura adecuada acorde a la magnitud del espectáculo.
Afectación pagado/momento	\$145.795.581,00.-Sigaf 3/02/2025
Legajo de Pago N° 2024-05828737:	Documentación legal respecto a la aprobación del gasto y/o el proceso de contratación: Parte de recepción definitiva: 465826- DGSPCB /2024 (31/12/2024) Factura: B 00003-00011034 (27/01/2025) \$145.795.581,00 Orden de Pago: 508447 / 2024 (29/01/2025) Constancia de validación del CAE: No (vto.23/11/24)(Fj6)

7. Observaciones

1° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación⁴⁰.
Inespecificidad de la motivación de solicitud de partida presupuestaria. En el EX-2024-39637181-GCABA-DGAYCON cuando se detalla el objetivo del gasto el Director General del Parque de la Ciudad no especifica el día o días del evento.

2° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación.
Remitos incompletos. En los remitos, firmados por DG de DGSPyCB, N° 1-00051799 con fecha 04/11/24 y N° 1-00051673 con fecha 13/12/24 falta completar datos, tales como condiciones de venta, situación frente al IVA y número de factura.

3° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación.
Incongruencias en momentos presupuestarios. Al tratarse de compras por urgencia se observan diferencias de días en los momentos presupuestarios, en relación a los comprobantes que los respaldan, de acuerdo a lo prescripto en los art. N° 59 de la Ley N° 70 y art. N°31 de su Decreto reglamentario N°1000⁴¹.

4° Licitación. De los legajos de pago. Faltantes en las facturas⁴²: las facturas de los legajos de pago analizados no contienen datos establecidos en el PCP (pliego de condiciones particulares), a saber:

d. número y fecha de la orden de compra

⁴⁰ Observaciones correspondientes a las contrataciones tramitadas para un sistema de vigilancia en el Parque de la Ciudad, mediante Expedientes EX-2024-39637181-DGTALMJYS y EX-2024-47294940-DGTALMJYS y sus legajos de pago N° 2024-43478664-GCBA-DGC y N° 2025-05828737-GCBA-DGC. PT16 CC Análisis Prog.116 EX 2024-39637181-GCABA-DGTALMJY y EX 2024-47294940 GCABA-DGTALMJY

⁴¹ Por ejemplo: Caso 1. en el EX2024-39637181-GCABA-DGAYCON el momento preventivo se registra en el SIGAF el 7/10/24, se caratula el expediente el 18/10/24 y se efectúa la reserva el 21/10/24. El momento definitivo se registra en el SIGAF el 21/10/24 y la orden de compra posee fecha 25/10/24. El momento pagado la orden de pago tiene fecha 19/11/24 y se registra en el SIGAF el 26/2/24. Caso 2. En igual sentido en el Ex2024-47294940-DGTALMJYS el momento del formulario del registro definitivo fue el 27/12/24 y la orden de compra el 30/12/24. El devengado tiene fecha de prestación el 31/12/24 mientras que el PRD fue emitido el 24/01/25, el remito tiene fecha 13/12/24, y la factura posee fecha de emisión 27/12/24. El momento de pagado se registró en el SIGAF el 3/02/25 y la orden de pago posee fecha 29/01/25.

⁴² Factura: B 00002-00014062 \$ 24.493.934,68; Factura: B 00002-00014537 \$ 23.678.498,41; Factura: B 00002-00013931 \$ 23.313.357,20; Factura: B 00002-00014414 \$ 23.678.498,41

- e. Número de PRD
- f. Detalle con descripción de los conceptos facturados: en los 4 casos no describe con detalle, solo indica servicios de seguridad enero, mayo.

5° Licitación. De las Etapas presupuestarias⁴³:

Se observan desfasajes en las fechas de los registros correspondientes a las etapas del compromiso preventivo y definitivo, de acuerdo a lo prescripto en los art. N° 59 de la Ley N° 70 y art. N°31 de su Decreto reglamentario N°1000.

6° Estructura financiera⁴⁴. Partida 3.5.8 Servicios de vigilancia. Incorrecta imputación. Las dos Resoluciones del Ministerio de Seguridad que aprueban las modificaciones presupuestarias al Programa 116, partida 3.5.8 correspondían a lo solicitado por la DG Parque de la Ciudad, cuya Unidad Ejecutora es la n° 3137, afectando a otra jurisdicción.

7° Estructura financiera. Incorrecto registro en el SIGAF. Los pagos correspondientes a las Redeterminaciones de Precios de todos los proveedores figuran imputados en la columna del SIGAF donde consta el Tipo de Contratación, como decreto 433/16, y en los PRD analizados figura el concepto de Redeterminación.

8° Estructura financiera. Metas físicas. Definición de la unidad de medida de la meta física. No coincide la definición de la meta física (“objetivo”) presupuestada y definida en la Cuenta de inversión con la necesidad definida en la LPU.

9° Licitación. Pliego PCP: Criterios indefinidos de zonificación de los servicios. el PCP no especifica los criterios utilizados para delimitar cada una de las zonas en las que se divide la cobertura de los servicios de vigilancia a

⁴³ PT17 CC Análisis LICITACION LPU 23 EX 2023-23577955-GCABA-DGTALMJY. para analizar las distintas etapas presupuestarias ajustadas a la Ley 70 y Decreto 1000, (Art. 55,57,58 y 59 de la ley 70 y Art. 31 del decreto reglamentario 1000) se tomó como muestra la firma MURATA SA imputada al Ministerio de Seguridad periodo 2024.

⁴⁴ PT07 CC Análisis de cumplimiento financiero. LP EX 2023-23577955-GCABA-DGTALMJY; PT08 CC Análisis presupuestario DGSPyCB. Prog. 116; PT16 CC Análisis Prog.116 EX 2024-39637181-GCABA-DGTALMJY y EX 2024-47294940 GCABA-DGTALMJY; PT17 CC Análisis LICITACION LPU 23 EX 2023-23577955-GCABA-DGTALMJY.

licitar⁴⁵.

10° Estructura financiera. Partida 3.5.8 Servicios de vigilancia. Falta de publicación de modificaciones presupuestarias⁴⁶. Se constató que las dos Resoluciones del Ministerio de Seguridad que aprueban modificaciones presupuestarias para la partida 3.5.8 (servicios de vigilancia) del Programa 116 no fueron publicadas en el Boletín Oficial, lo cual incumple con el artículo 63 de la Ley N.º 70 de la CABA.

8. Recomendaciones

1° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación. Inespecificidad de la motivación de solicitud de partida presupuestaria. Extremar las medidas necesarias para el debido control y ajuste de las solicitudes de partidas a la normativa vigente en la materia.

2° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación. Remitos incompletos. Prever los mecanismos requeridos para el debido control y ajuste de los remitos, firmados por la DGSPyCB a la normativa vigente, en particular todo lo concerniente a completitud de datos.

3° Contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación. Incongruencias en momentos presupuestarios. Extremar las acciones suficientes para el control y ajuste de los procedimientos de compras por urgencia a los estipulado en la normativa vigente en particular en lo atinente a los momentos presupuestarios.

4° Licitación. De los legajos de pago. Faltantes en las facturas: Prever las medidas necesarias para el control y ajuste de los datos de las facturas de los legajos de pago a lo establecido en los PCP (pliego de condiciones particulares)

⁴⁵ Aunque detalla los tipos de cobertura asignadas a cada zona en el Anexo I, no se menciona cómo se definieron los límites geográficos o administrativos de las zonas ni los criterios que se tomaron en cuenta para su distribución.

⁴⁶ Expedientes: EX 2024 – 39637181 – DGTALMJYS y EX 2024-47294940 – DGTALMJYS.

correspondientes.

5° Licitación. De las Etapas presupuestarias⁴⁷: extremar los mecanismos correspondientes para la correcta registración de las fechas de las etapas presupuestarias con ajuste a lo prescripto en los art. N° 59 de la Ley N° 70 y art. N°31 de su Decreto reglamentario N°1000.

6° Estructura financiera. Partida 3.5.8 Servicios de vigilancia. Incorrecta imputación. Articular todas las acciones tendientes a asegurar la correcta imputación de las modificaciones presupuestarias al Programa y Unidad Ejecutora correspondiente para cada caso.

7° Estructura financiera. Incorrecto registro en el SIGAF. Extremar las medidas necesarias para la correcta registración financiera en SIGAF.

8° Estructura financiera. Metas físicas. Definición de la unidad de medida de la meta física. Implementar acciones para la definición de metas físicas que se adecuen simultáneamente a las necesidades establecidas en la Licitaciones y a las posibilidades de cuantificación necesarias para registrarlas debidamente en el Presupuesto y Cuenta de inversión.

9° Licitación. Pliego PCP: Criterios indefinidos de zonificación de los servicios. Implementar las medidas pertinentes que permitan el reconocimiento preciso de los criterios regulatorios de cada licitación.

10° Estructura financiera. Partida 3.5.8 Servicios de vigilancia. Falta de publicación de modificaciones presupuestarias⁴⁸. Implementar las medidas que garanticen la debida publicación de las modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial con ajuste a la normativa vigente en la materia.

⁴⁷ PT17 CC Análisis LICITACION LPU 23 EX 2023-23577955-GCABA-DGTALMJY. para analizar las distintas etapas presupuestarias ajustadas a la Ley 70 y Decreto 1000, (Art. 55,57,58 y 59 de la ley 70 y Art. 31 del decreto reglamentario 1000) se tomó como muestra la firma MURATA SA imputada al Ministerio de Seguridad periodo 2024.

⁴⁸ Expedientes: EX 2024 – 39637181 – DGTALMJYS y EX 2024-47294940 – DGTALMJYS.

9. Conclusión

Del análisis de cumplimiento efectuado sobre la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes (DGSPyCB), dependiente de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana y Orden Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desprende que el organismo auditado cumple en términos generales con las responsabilidades que le competen en materia de Contratación de Servicios de Seguridad Privada.

Los procedimientos aplicados para el examen del proceso licitatorio permiten afirmar que el mismo se desarrolló de manera acorde al marco legal vigente tanto en su diseño como en su ejecución, verificándose en todas las instancias del proceso los cumplimientos efectivos de cada una de las prescripciones establecidas en el Pliego.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de la meta física programada para el ejercicio 2024, aunque se debe ajustar la definición de la misma de manera que sea coincidente con la necesidad especificada en la LPU auditada, garantizando una unidad de medida adecuada.

Se destaca que no se observaron desvíos en la tramitación del expediente, cumpliéndose todas las etapas normativas: desde la solicitud de compra y la publicación del llamado en el Boletín Oficial hasta la adjudicación y la presentación de garantías (5% para mantenimiento de oferta y 10% para cumplimiento de contrato).

En línea con lo anteriormente dicho, se considera adecuado el proceder de los organismos intervinientes a los efectos de cumplir razonablemente con el propósito de dicha licitación.

Sin perjuicio de lo antedicho, se detectaron debilidades centradas particularmente en las contrataciones de servicios de vigilancia por fuera de la licitación, tales como la inespecificidad de la motivación de solicitud de partidas presupuestarias, remitos incompletos e incongruencias en la registración de los momentos presupuestarios. Asimismo, se han verificado registraciones incorrectas en SIGAF e imputaciones incorrectas a la Partida 3.5.8 Servicios de vigilancia.

En función de los procedimientos realizados, esta Auditoría General considera que la DGSPyCB ha desarrollado adecuadamente sus funciones en el proceso

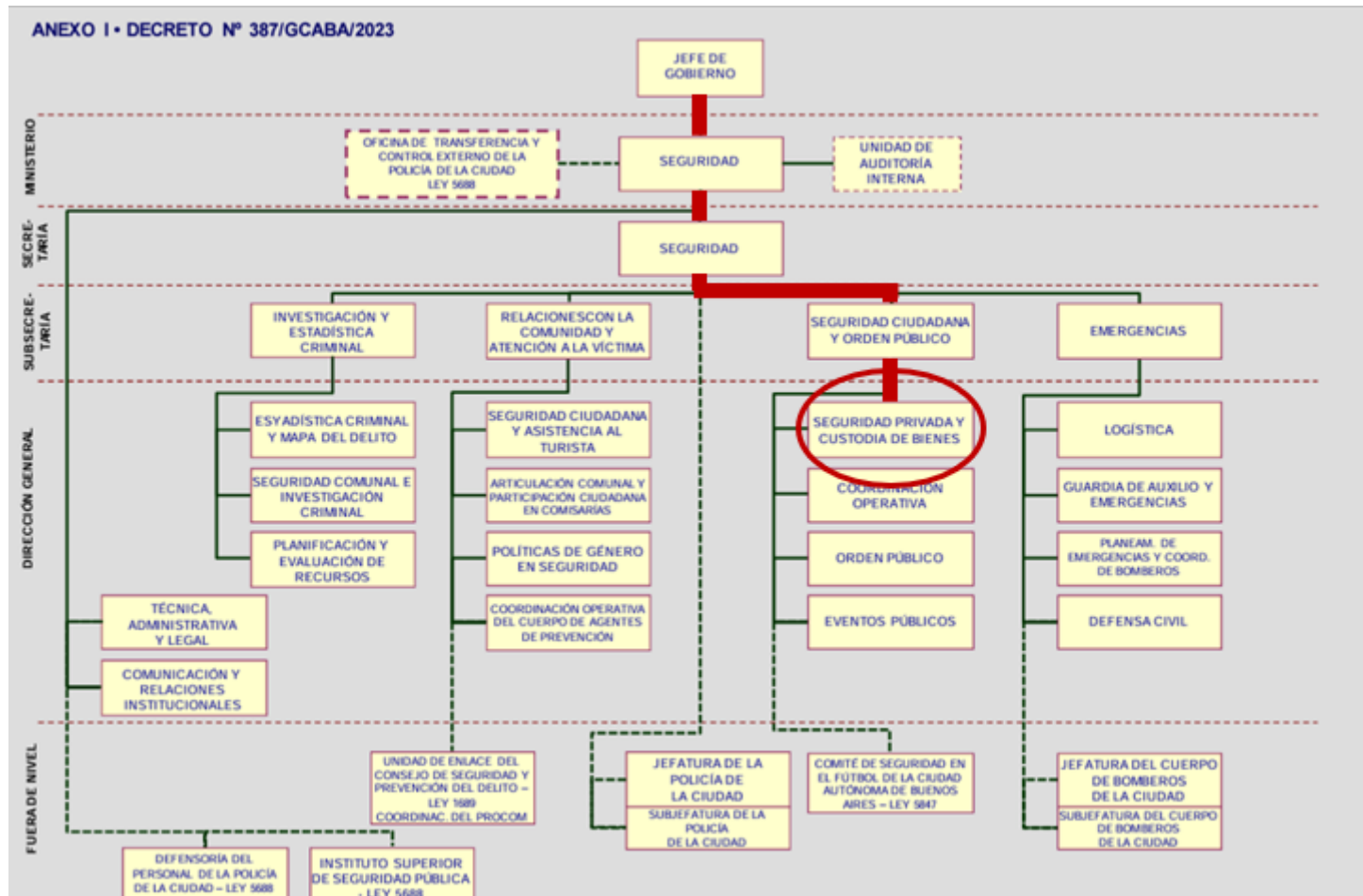
auditado, sin perjuicio que deberá extremar las medidas necesarias para cumplir adecuadamente con la normativa vigente en las materias observadas.

ANEXO 1 Estructura Orgánica funcional de la DGSPyCB del Mterio de Seguridad. Periodo 2024⁴⁹

A1.1 Estructura orgánica funcional. La estructura organizacional dentro de la cual operó la UE 3222. Dirección Seguridad Privada y Custodia de Bienes durante 2024 para ejecutar el programa auditado (116 Custodia y Seguridad de Edificios Públicos) es la establecida por el Decreto 387 GCBA 23. Dicho ente se encuadra bajo la estructura orgánica del ministerio de seguridad (Jurisdicción 29) siguiendo la línea jerárquica que puede verificarse en el Organigrama 01:

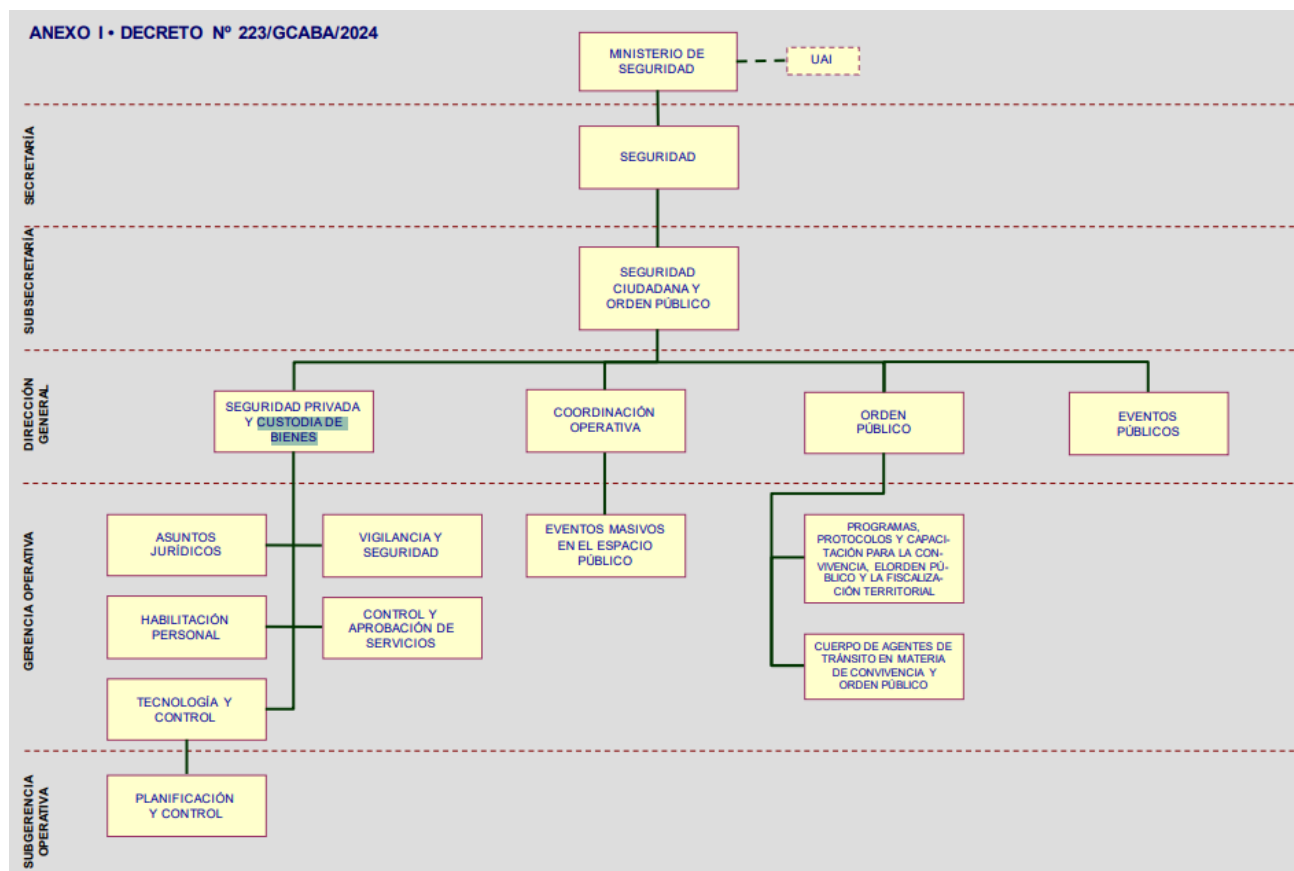
⁴⁹ Fuente: EOF MSEG 01 ENE a 30 JUN 2024. https://siga.agcba.gov.ar/nor_estruc.php

Organigrama 01: Estructura orgánica funcional de autoridades superiores de la DGSPyCB al 01 ENE 2024



Por otra parte, la EOF de la DGSPyCB, operó durante el periodo auditado con 5 Gerencias Operativas (GO) y una Subgerencia operativa (SGO). En efecto, al 01 ENE 24, la estructura de la DGSPyCB quedó establecida como lo detalla el Organigrama 02:

Organigrama 02: Estructura orgánica funcional de la DGSPyCB



A1.2 Responsabilidades primarias

A1.2.a Responsabilidades primarias de la DGSPyCB

De acuerdo a la estructura orgánica funcional del GCBA - vigente al 01 ENE 2024 - el ente examinado tuvo a su cargo 9 responsabilidades primarias establecidas en el Anexo II del Decreto N° 387/GCABA/2023⁵⁰:

1. Controlar el cumplimiento del Libro VI - Servicio de Seguridad Privada- de la Ley N° 5.688 en la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios de seguridad privada.
3. Implementar y administrar un registro de prestadores de servicios de seguridad privada, de su personal, sus socios y/o miembros, y sus órganos de administración y representación, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5.688.
4. Habilitar personas físicas y jurídicas que desarrollen y/o presten servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Autorizar y controlar la utilización de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás material de empresas privadas, así como administrar un registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad.
6. Regular los programas educativos, de capacitación, actualización y adiestramiento del personal de las empresas privadas, y verificar que estén orientados a observar el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales.
7. Administrar la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁵⁰ pp. 63-64.

8. Prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción.
9. Intervenir en la fijación de condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de seguridad y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación.

La reforma producida por el DEC.223 GCBA 24 no tuvo efectos sobre las 9 responsabilidades primarias preestablecidas como así tampoco en la EOF de la DGSPyCB.

En síntesis: el organismo tiene como funciones principales controlar y regular todo lo relacionado con las empresas y personas que brindan servicios de seguridad privada en la Ciudad de Buenos Aires. Supervisa que cumplan la Ley 5688, lleva un registro oficial de prestadores, habilita a las empresas y a su personal, y controla el uso de uniformes, armas, vehículos e insignias.

Además, regula la capacitación del personal, tiene a su cargo la seguridad de los edificios públicos del Gobierno de la Ciudad, fija las condiciones técnicas de contratación de servicios de custodia y realiza el asesoramiento y control de esas tareas.

A1.2.b Acciones de las áreas subordinadas a la DGSPyCB. Se detallan a continuación las acciones correspondientes a las Gerencias y Subgerencias operativas de la DGSPyCB.

Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos

Descripción de Acciones

1. Asistir a la Dirección General en la administración de los registros establecidos en el Libro VI, Servicio de Seguridad Privada, de la Ley N° 5.688 y sus normas reglamentarias, excepto del registro de personal de cada prestadora.

2. Gestionar la habilitación y/o renovación, registro y control documental de las personas físicas o jurídicas que prestan servicios de seguridad privada, de los institutos de capacitación y de los centros médicos conforme al Libro VI, Servicio de Seguridad Privada, de la Ley N° 5.688 y sus normas reglamentarias.
3. Emitir informes jurídicos y proyectar actos administrativos vinculados con las competencias de la Dirección General.
4. Organizar y realizar el seguimiento de las acciones de implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la calidad a través de las normas IRAM ISO 9001.
5. Interpretar la normativa que regula la actividad privada de seguridad y su aplicación.

Gerencia Operativa Habilitación Personal

Descripción de Acciones

1. Asistir a la Dirección General en la administración del registro del personal de las prestadoras de seguridad establecidos en la Ley N° 5.688 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus normas reglamentarias.
2. Gestionar y controlar la habilitación y/o renovación, registro y control documental del personal de vigilancia física, correspondiente a las empresas de seguridad privada.
3. Conformar la homologación del personal asignado a eventos, realizando los informes técnicos, constancias de altas, renovaciones y traspasos, en cumplimiento de lo previsto en la Ley N° 5.688.

Gerencia Operativa Tecnología Y Control

Descripción de Acciones

1. Planificar y supervisar las tareas de fiscalización y verificación realizadas a los prestadores de seguridad privada, institutos de capacitación, centros médicos y los objetivos protegidos física y/o electrónicamente, fijos o móviles en cumplimiento a la Ley N° 5.688 y normativa vigente.
2. Supervisar la implementación de los operativos de fiscalización, en coordinación con las áreas competentes.

3. Evaluar y proponer las tecnologías aplicables e interacciones de sistemas de información de la Dirección General con las áreas competentes.
4. Administrar la atención de los prestadores de Seguridad Privada y del ciudadano e instrumentar la Gestión de calidad en los procesos y procedimientos aplicables.
5. Administrar el Sistema de Gestión Electrónica y de aquellos que contribuyen a la gestión.
6. Organizar y administrar la digitalización de la documentación ingresada a la Dirección General, la emisión de credenciales de Personal Vigilador, y la identificación fehaciente y captura de datos biométricos de las distintas dependencias del Gobierno.
7. Administrar los recursos de información y comunicaciones, en concordancia con las necesidades y los estándares de calidad.

Subgerencia Operativa Planificación y Control

Descripción de Acciones

1. Elaborar el plan de actuación general sobre los controles programados y los controles aleatorios y elevarlos a la Gerencia Operativa.
2. Determinar y organizar los controles previstos en la normativa vigente.
3. Informar periódicamente a la Gerencia Operativa respecto a las actuaciones producidas en el área de acuerdo al plan de control y ejecutar los procedimientos administrativos de la coordinación y logística.
4. Remitir el resultado de comprobación efectuada, al área competente, para su ejecución.
5. Comunicar las órdenes de control emitidas por la Dirección General a los fiscalizadores.

Gerencia Operativa Vigilancia y Seguridad

Descripción de Acciones

1. Planificar, diagramar, supervisar y administrar los servicios propios de vigilancia, recurrentes, especiales y de guardias; y adoptar las medidas de seguridad adecuadas a cada dependencia.

2. Organizar, supervisar y controlar el servicio de seguridad privada en los edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuando se trate de servicios de vigilancia con agentes propios y privados.
3. Dirigir las tareas de instrucción y/o capacitación del personal en el manejo de armas de fuego.
4. Tramitar ante el Registro Nacional de Armas las autorizaciones de tenencia y portación de armas de los agentes propios.
5. Efectuar el mantenimiento de la sede de la Dirección General y de las unidades móviles asignadas.

Gerencia Operativa Control y Aprobación de Servicios

Descripción de Acciones

1. Elaborar la documentación que deriva de la recepción definitiva de los servicios de vigilancia privada y de penalidades para su posterior tramitación y pago.
2. Participar en la comisión de asesoramiento técnico para la elaboración de pliegos de bases y condiciones para la contratación de los servicios privados de vigilancia y seguridad contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Descripción de Responsabilidades Primarias

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Subsecretaría de Emergencias, Dirección General Comunicación y Relaciones Institucionales, y la Unidad de Auditoría Interna, elaborar el anteproyecto de presupuesto para su elevación al Ministro de Seguridad, y programar la ejecución y las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio, controlando su cumplimiento.
2. Asesorar a la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Capital Humano en los aspectos técnicos legales, de gestión, de anteproyectos y proyectos de actos administrativos.

3. Entender en las acciones de gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento de recursos humanos del Ministerio y de la Policía de la Ciudad.
4. Brindar la intervención del servicio jurídico permanente de todas las áreas del Ministerio y en los casos que conforme a la normativa vigente corresponda.
5. Elaborar anteproyectos de resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos del Ministerio.
6. Entender en la gestión económica financiera, patrimonial y contable del Ministerio.
7. Intervenir en las consultas e informes técnicos que requieran las diferentes áreas del Ministerio.
8. Intervenir en los procesos de compras, licitaciones y convenios del Ministerio.
9. Controlar y administrar el despacho de los asuntos del Ministerio y la operatoria de su mesa de entradas.
10. Intervenir en la elaboración, adecuación e implementación de normas y procedimientos relacionados con los asuntos del Ministerio y de la Policía de la Ciudad.
11. Intervenir en la elaboración, instrumentación, gestión financiera y supervisión de convenios relacionados con el Ministerio en materia de seguridad.
12. Intervenir en las actuaciones por las que se sustancien sumarios administrativos, en los términos de la Ley N° 5.688.
13. Dirigir y supervisar las actuaciones relativas a oficios judiciales y/o acciones de amparo u otros requerimientos de carácter judicial.
14. Planificar, administrar y controlar la aplicación de los recursos financieros del Ministerio y de la Policía de la Ciudad, incluyendo el pago de sueldos, cargas sociales y otros costos relativos a la remuneración del personal, en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

- 15.** Asegurar la implementación de los Programas y Acciones de Capital Humano para el personal enmarcado en la Ley N° 471, en articulación con la Subsecretaría de Capital Humano.

Anexo 2: Mecanismos de control interno disponibles en la DGSPyCB

A2.1 Informes: Informes de auditoría interna, informes de gestión del ente e informes otros organismos de control.

A2.1.a Auditorías internas

- **Informe IFAUD 28 GCABA-UAIMJYS.** El auditado deja constancia de que: *“La Auditoría Interna no realizó auditorías a esta Dirección General durante 2023 y 2024. Cabe aclarar que en 2023 realizó una auditoría en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, relativa a la Licitación Pública N° 282-1041-LPU23⁵¹”.* En efecto: se trata de un informe de auditoría sobre el proceso de compras plurianual del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EN el mismo es examinada la licitación objeto de la presente auditoría.

En el informe no se identificaron riesgos en el proceso de compras. Según el apartado *"Observaciones, riesgo ponderado, opinión del auditado y recomendaciones"*, el presente informe no contiene observaciones, y se concluye que el proceso de compras plurianual se realizó conforme al procedimiento normado.

A2.1.b Informes de gestión

El informe de gestión correspondiente al ejercicio 2023 se entregó a la Legislatura Porteña, mediante el expediente EX-2024-10776171-GCABA-DGSPCB. En cuanto al ejercicio 2024, el informe fue entregado a la Legislatura Porteña a través del expediente EX-2025-08364637-GCABA-DGSPCB.

⁵¹IFAUD-2023-28-GCABA-UAIMJYS. Revisión del proceso de compras plurianual tramitado por EX-2023-23577955-GCABA-DGTALMJYS.

Periodo	Principales contenidos
2024	Principales acciones destacadas por el auditado: Gestión de trámites y certificaciones: Se gestionaron 48.595 trámites, se emitieron 346 certificados digitales, se realizaron 24.081 tomas de datos biométricos y se emitieron 37.897 certificados de aptitud psico-física digitales. Habilitaciones y renovaciones: Se otorgaron 65 habilitaciones y 225 renovaciones a empresas de seguridad privada, además de 14 ampliaciones de categorías y 25 bajas. Declaraciones de objetivos de seguridad: Se registraron 15.983 objetivos de seguridad electrónica, 1.211 de seguridad física y 65 de seguridad móvil. Gestión de personal de seguridad privada: Se realizaron 24.097 habilitaciones/renovaciones de personal en diversas categorías, como vigiladores con y sin arma, operadores de monitoreo y técnicos instaladores. También se emitieron 36.195 credenciales y se gestionaron 1.532 solicitudes de homologación de personal para eventos. Fiscalizaciones y sanciones: Se llevaron a cabo 11.899 fiscalizaciones sobre objetivos de seguridad y se emitieron 399 actas de comprobación⁵². Proyectos y políticas implementadas: - Gestión electrónica integral para trámites digitales. - Monitoreo y seguimiento de actividades de prestadoras de seguridad electrónica. - Reingeniería de procesos y procedimientos para mejora continua. - Actualización del digesto normativo de seguridad privada. - Análisis de la reglamentación de la Ley 5688 Libro VI. - Verificación de títulos secundarios del personal de seguridad privada.

⁵² Finalidad de las actas: las actas pueden servir para dejar constancia oficial de irregularidades y servir de base para sanciones: pueden usarse como prueba administrativa para imponer sanciones, multas, o para obligar a las empresas a corregir las falencias detectadas. NO SON MULTAS en sí mismas como si se describe y cuantifica más arriba.

	▪ Integración de cámaras de vigilancia privada al sistema público. ▪ Estudio de convenios con RENAPER, REINCIDENCIAS y ANMAC para mejorar la gestión de datos biométricos, antecedentes penales y portación de armas.
2023	Principales acciones destacadas por el auditado: 1. Gestión de trámites y certificaciones: ▪ 35.634 trámites gestionados. ▪ 1.345 certificados digitales emitidos. ▪ 74 habilitaciones, 277 renovaciones y 27 ampliaciones de categorías de empresas de seguridad. ▪ 6 bajas de empresas de seguridad. ▪ 14.054 objetivos de seguridad electrónica declarados. ▪ 952 objetivos de seguridad física declarados. ▪ 79 objetivos de seguridad móvil declarados. ▪ 35.856 habilitaciones/renovaciones de personal de seguridad privada. ▪ 24.673 tomas de datos biométricos. ▪ 40.423 certificados de aptitud psico-física digitales emitidos. ▪ 40.734 credenciales emitidas. ▪ 2.002 trámites de solicitud de homologación de personal de seguridad privada para eventos. ▪ 11.551 fiscalizaciones sobre objetivos de seguridad electrónica y física. ▪ 326 actas de comprobación efectuadas. ▪ 89.332 declaraciones electrónicas de emergencias frente al servicio 911. 2. Proyectos implementados: ▪ Gestión electrónica integral en el marco del Proyecto de Gobernanza de la Seguridad Privada. ▪ Monitoreo y seguimiento de actividades de prestadoras de seguridad electrónica. ▪ Reingeniería de procesos y procedimientos para mejora continua. ▪ Actualización del digesto ordenado de normativa de seguridad privada.

	▪ Análisis y estudio de la reglamentación de la Ley 5688 Libro VI. ▪ Contestación de oficios judiciales y solicitudes de información. ▪ Verificación de la veracidad de títulos secundarios presentados por el personal de seguridad privada. El informe también menciona la creación de un registro de sanciones y la implementación de políticas para optimizar la gestión electrónica y el monitoreo de las actividades de seguridad privada. Además, se destaca la colaboración con organismos externos y la digitalización de procesos administrativos. Finalmente, se remite el informe a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y evaluación.
--	---

A2.2 Metas físicas.

Las mismas se analizan en A3.2 Metas físicas.

A2.3 Manuales de Procedimiento.

A2.3.a Instructivos y protocolos. LA DGSPyCB cuenta con una diversidad de instructivos y protocolos destinados a estandarizar diferentes procedimientos en las materias gestionadas por la repartición. Los mismos pueden consultarse en el enlace: <https://buenosaires.gob.ar/gcia-operativa-tecnologia-y-control/manuales-instructivos-y-protocolos>

A2.3.b Manual de procedimientos operativos de la DGSPR. Fue establecido a través de la RESOLUCIÓN N° 340/DGSPR/16. Tiene como objetivo ofrecer una herramienta estandarizada de información relativa a las actividades realizadas en la DGSPR – Área Fiscalización, con la intención de optimizar y sistematizar procesos, ordenar administrativamente las tareas ejecutadas y facilitar, consecuentemente, el control de gestión.

A2.4 Mecanismos de control interno del funcionamiento de los servicios de seguridad privada

A2.4.a Control de cobertura de puestos de servicio:

El control de la efectiva cobertura de los puestos de custodia de edificios públicos es realizada por la *Gerencia de Control y Aprobación de Servicios* de la Dirección General. Se trata de procedimientos que se activan una vez que la licitación auditada se encuentra vigente.

El procedimiento de control incluye las siguientes acciones:

Procedimiento de control:

- 1. Planificación del control de servicio.** Confeccionar el cronograma diario de la supervisión y control de objetivos cubiertos por empresas privadas de vigilancia.
- 2. Gestión de información.**
 - a. Reunir información surgida de la supervisión de los objetivos cubiertos por las empresas de seguridad privada.
 - b. Producir informes con las novedades surgidas de la supervisión de los servicios.
 - c. Realizar los informes correspondientes de los objetivos vinculados a la prevención.
- 3. Evaluación de escenarios.** Evaluar las prioridades y los posibles focos de conflictos de los distintos objetivos.
- 4. Registración:** Confeccionar la documentación inherente a la recepción de los servicios.
- 5. Control de cumplimiento de Licitación.** Verificar el estricto cumplimiento de los pliegos de bases y condiciones que establecen las cláusulas para la prestación de las empresas privadas de vigilancia contratadas por el G.C.A.B.A. elevando las multas a aplicar en caso de faltas cometidas por las prestatarias del servicio.
- 6. Supervisión del servicio contratado (objetivos cubiertos).**
 - a. Verificar y organizar las tareas de control y supervisión de los objetivos cubiertos por empresas privadas de vigilancia.

- b. Realizar supervisiones periódicas.

A2.4.b Sistema de verificación de cobertura de servicio.

Las supervisiones periódicas de los objetivos cubiertos por empresas privadas de vigilancia se encuentran a cargo de un equipo de verificadores que las realiza supervisiones.

- **Área a cargo de la verificación del cumplimiento del servicio:** la Gerencia Operativa de Control y Aprobación de servicios es la responsable del proceso. Cuenta con un **equipo de verificadores** en los establecimientos custodiados por las empresas prestatarias.
- **Equipo de verificadores. Esquema operativo.** La DG cuenta con 30 verificadores⁵³ divididos en 6 turnos:
 - Turno “A” Horario de 00:00 a 07:00 Hs,
 - Turno “B” Horario de 06:00 a 13:00 Hs,
 - Turno “C” Horario de 12:00 a 19:00 Hs,
 - Turno “D” Horario de 18:00 a 01:00 Hs,
 - Turno “E” Horario de 00:00 A 12:00 Hs los Sábados Domingos y Feriados,
 - Turno “F” Horario de 12:00 A 00:00 Hs los Sábados Domingos y Feriados.
- **Procedimiento de supervisión de servicio:** la tarea consiste en verificar físicamente los establecimientos y realizar un control de la dotación presente, puesto que está cubriendo, nombre del personal de seguridad que se encuentra en el servicio, uniformes, medios de comunicación, actitud del personal y novedades del objetivo en cuestión. A tal fin se confecciona el acta respectiva que da cuenta del resultado de la supervisión.
 - **Ritmo de control inspectivo:** desde el organismo notifican que se realizan alrededor de 90 inspecciones diarias.
 - **Registración de novedades.** En función de todo lo expuesto, ocurrida

⁵³ Respuesta Nota 03382 AGCBA 25. Pto.7. Áreas de trabajo del Programa 116 UE 3222: detalle y organización de los mismos. (listado desagregado por cargo, función, descripción de las funciones, nivel de estudios, edad, planta funcional a la que pertenece o tipo de contratación según corresponda).

la novedad en cualquier objetivo, se canaliza a través de la Gerencia de Control y Aprobación de Servicios a través de un acta.

- **Generación de expediente:** descripta la novedad, se remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, donde se caratula un expediente y se da inicio a través de diversos requerimientos, entre los cuales se destacan el pedido de imágenes e informe a la empresa prestataria del servicio.

A2.4.c Procedimientos de sanción por incumplimientos de servicio⁵⁴

A2.4.c.1 a Sumarios. El auditado proveyó un listado en PDF con los números de sumarios correspondientes surgidos a partir de las novedades de las empresas prestatarias. El documento contiene una lista de números de trámite relacionados con este proceso administrativo. Se verifican 553 números de sumarios diferentes. Algunos trámites están marcados como anulados, indicando que no están activos. La lista incluye números que van desde 307885 hasta 357373. Se mencionan varios trámites que han sido anulados.

La información recibida al respecto no incluye ningún otro detalle o especificación tal como motivos de anulación de trámite, estado de aquellos que continúan vigentes, o datos que permitan establecer algún tipo de trazabilidad de cada sumario.

A2.4.c.2 Sanción de multas por contrataciones de Servicios de seguridad privada: La repartición afirma que en lo que respecta al ejercicio 2024, al día de la fecha⁵⁵, no se ha condenado al pago de ninguna multa, estando los expedientes enumerados en trámite. Dichos tramites involucran la intervención policial y su respectiva denuncia, por ende, los sumarios están supeditados a la resolución judicial. Cabe destacar que esta Dirección General paga el servicio que haya sido aprobado, constatado y cumplido.

⁵⁴ Respuesta Nota 03382 AGCBA 25. Pto.4. Describa si existieron durante el ejercicio 2024 Multas por contrataciones de Servicios de seguridad privada en el marco del programa 116: relate el procedimiento hasta su cobro.

⁵⁵ fecha de respuesta del requerimiento de información: 26 FEB 25.

A2.4.c.3 Libro de quejas⁵⁶. El auditado responde “*En relación al libro de quejas/sugerencias, registro de armas, inmuebles, vehículos y materiales de comunicación que se encuentran afectados a la actividad se encuentra a cargo de los prestadores según la Ley N° 5688/16 (consolidada por ley 6764) y los Decretos N° 446 GCBA/2006 y N° 394-GCBA/2013*”.

⁵⁶ Respuesta Nota 03382 AGCBA 25. Pto.5. Sobre la ejecución de la Licitación Pública: describa cómo funciona la misma, si hay libro de quejas y sugerencias, registro de las armas, inmuebles, vehículos y material de comunicaciones afectados a la actividad, a quien le corresponde el registro y que tipo de controles se realizan.

Anexo 3.

A3.1 Proceso presupuestario

A3.1.a Unidad Ejecutora del presupuesto de la DGSPyCB. De la distribución del Presupuesto de la Ciudad para el período 2024 surge que el Programa 116 (objeto de esta auditoria) corresponde a la Unidad Ejecutora 3222: Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes.

A3.1.b Afectación presupuestaria de los gastos por servicios de seguridad privada. El rubro del gasto para el pago de servicios de vigilancia y seguridad privada (custodia privada, guardias, vigilancia en edificios, controles, etc) corresponde a la partida 3.5.8 del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde a “Servicio de vigilancia”.

Esa partida permite que distintos organismos de la Ciudad (ministerios, dependencias, entidades) contraten vigilancia privada para resguardar sus instalaciones, edificios públicos, eventos, o para seguridad adicional.

A3.1.c Imputación y ejecución (devengamiento) presupuestaria de los gastos por servicios de seguridad privada. La ejecución de la partida 3.5.8 es transversal debido a que existen diferentes áreas de gobierno (jurisdicciones presupuestarias) que requieren los servicios licitados. Por tal motivo, al momento de la planificación presupuestaria se le imputarán los créditos para dicha partida a cada jurisdicción que requirió estos servicios. De esa forma, se asegura la cobertura presupuestaria de los gastos que cada jurisdicción deberá afrontar para la custodia de edificios públicos.

A3.1.d Gestión operativa de la partida 3.5.8. El devengamiento de esta partida 3.5.8, si bien se refleja presupuestariamente en cada jurisdicción, es efectuado de modo centralizado por el área auditada. De este modo la DGSPyCB es la repartición que verifica, certifica y emite la Orden de pago de los servicios contratados

A3.1.e Proceso de pago de los servicios de seguridad: el PCP establece en su artículo 60 que los importes deberán ser facturados a partir de la emisión y firma del Parte de Recepción Definitiva correspondiente. Además, establece que el pago será efectuado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

En efecto, el PBCG establece las siguientes disposiciones al respecto:

- **Cuenta bancaria para la acreditación de los pagos:** las empresas contratadas deberán realizar la apertura de una caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Certificación de relación contractual:** Cada repartición debe entregar al interesado una nota certificando la relación contractual, firmada por un funcionario registrado en el banco, y completar el formulario "Anexo I".
- **Certificación de firma:** El interesado debe acudir a la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires donde esté registrada la firma del funcionario para que el banco certifique la firma en la nota.
- **Apertura de la caja de ahorro:** Con la nota certificada y el formulario "Anexo I", el beneficiario realiza el trámite de apertura de la caja de ahorro en la sucursal del banco que prefiera.
- **Entrega del "Anexo I":** El beneficiario debe entregar el "Anexo I" en la repartición de origen, que lo remitirá por nota a la Dirección General de Tesorería.
- **Incorporación al SIGAF:** La Dirección General de Tesorería incorporará la caja de ahorro al sistema SIGAF.
- **Plazos de pago:** El pago se realizará a través de la Dirección General de Tesorería dentro de un plazo de treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura correspondiente.
- **Forma de pago:** El pago se efectuará mediante la Dirección General de Tesorería según las normas de la Cuenta Única del Tesoro. Los adjudicatarios deben abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, donde se acreditarán los pagos. Se adjunta un formulario de autorización para la acreditación de pagos en cuenta

bancaria.

- **Unidad de medida de pago de los servicios de seguridad privada:** Las unidades utilizadas para calcular el costo total de los servicios contratados y procesar su pago se ajustan al esquema pautado en el PCP de la citada licitación. Se establece que las **horas trabajadas** se pagan según el tipo de servicio y la cantidad de horas trabajadas, detalladas por zona y tipo de servicio.

En el **Anexo II del PBCG: Guía para Cotizar**, se especifican los tipos de horas y su cantidad mensual y total para los 48 meses de duración del contrato:

- **Horas trabajadas por hombre**⁵⁷.
 1. Horas diurnas/hombre por mes.
 2. Horas nocturnas/hombre por mes.
 3. Horas eventuales diurnas/hombre por mes.
 4. Horas eventuales nocturnas/hombre por mes.
 5. Horas diurnas/hombre motorizado por mes.
 6. Horas nocturnas/hombre motorizado por mes.
- **Precio unitario mensual por kit de seguridad electrónica y videovigilancia:** se establecen precios unitarios máximos para cada tipo de kit, con y sin instalación.

A3.1.f Redeterminación de precios del contrato. De acuerdo al art.61 del PCP, *el régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente Licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y su reglamentación. Se deja aclarado que se tomará como mes base para la primera redeterminación de precios octubre 2022.*

También se detalla una **estructura de costos estimada**, que incluye:

⁵⁷ Cada tipo de hora tiene un precio unitario máximo establecido en el pliego, y las ofertas que estén por debajo del 10% menos del precio máximo serán descartadas. Las empresas deben cotizar el precio unitario por hora en los formularios electrónicos disponibles en el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

- **Mano de obra:** 85% (Índice: Básico Convenio Colectivo N° 507/07 - Categoría Vigilador General).
- **Insumos:** 10% (Índice: Precios Internos Mayoristas (IPIM) 7.2.1 – Importados – INDEC).
- **Otros gastos:** 5% (Índice: Precios Internos Mayoristas (IPIM) 7.2.1 – Nivel General – INDEC).

La suma de estos ítems constituye el **100% de la estructura de costos**.

A3.2 Metas físicas⁵⁸

A3.2.a Unidad de medida de la meta física (presupuestaria): el programa 116 posee una meta física reflejada en el Presupuesto como: Objetivo. El auditado indica que se denomina así a la unidad espacial a cubrir por el servicio de seguridad, por ejemplo: una escuela, un CESAC, una dependencia del GCBA, etc.⁵⁹ Sin embargo, la meta física reflejada en el Presupuesto como Objetivo no resulta coincidente con la Unidad de Medida aplicada para el llamado a Licitación y/o en los PRD devengados.

A3.2.b Planificación de la meta física anual: desde la DG auditada aclaran que el valor inicial de dicha meta es estimativo debido a que durante el transcurso efectivo del periodo pueden surgir nuevas necesidades de cobertura. El auditado remarca que, desde el punto de vista operativo es correcto medir por *objetivo*⁶⁰.

A3.2.c Metas físicas programadas: la meta planificada para 2024 (que se visualizan en el Cuadro 01) fue de 630 objetivos. Dicha cifra surge de la cuantificación de los pedidos de servicios registrados al momento de definir la meta.

⁵⁸ Fuentes: Entrevista a DGSPyCB, 28 OCT 25; Respuesta a NOTA 16334 AGCBA 25 DGINS. Cuestionario 02 temas varios.

⁵⁹ La responsabilidad técnica para la definición de las metas físicas recae en la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu), dentro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según las normas presupuestarias de la Ciudad. En efecto, la OGEPu coordina con las oficinas sectoriales (cada ministerio) para fijar y supervisar las metas físicas. La DGSPyCB por su parte aclara que *“la nomenclatura “Objetivo”, ha sido utilizada durante varios años. Actualmente, esta Dirección General está llevando a cabo un análisis y trabajo de reformulación de dicha nomenclatura”* ...

⁶⁰ PT13 AZ CC DP Entrevista a DGSPyCB DEF.

Cuadro 01: Metas Físicas programadas

PRESUPUESTO FISICO					
VARIABLE	DENOMINACION	U. MEDIDA	CANTIDAD	VIGENTE	REALIZADO
META	SERVICIOS DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS	OBJETIVO	630	630	674

A3.2.d Nivel de cumplimiento de la meta física presupuestaria: no obstante lo dicho más arriba, este valor es variable durante el transcurso del periodo presupuestario planificado por razones tales como la apertura de un nuevo edificio de gobierno o el **ingreso de nuevos pedidos de cobertura**. En efecto, para lo que respecta al año auditado se verifica una ejecución superior a la meta planificada del orden del 7.0%. Dicho en otros términos, se cubrieron los 630 objetivos pautados al inicio del año y se sumaron 44 más en nuevos espacios demandados a la DGSPyCB, totalizando 674 objetivos cubiertos.

Anexo 4. Recursos

A4.1 Recursos humanos

A continuación, se detalla de manera sucinta la composición y distribución de los recursos humanos dentro de la organización auditada, con ajuste a la información recibida del auditado: un documento en formato PDF, que presenta una lista de empleados con sus apellidos, nombres, planta, función, nivel de estudios y edad. El plantel completo de la DGSPyCB es de 53 agentes y las distribuciones son las que se detallan a continuación.

A4.1.a Distribución por función. El cuadro 01 demuestra que el total de 53 empleados, está distribuido principalmente entre verificadores, controladores y administrativos, con una pequeña cantidad en las otras dos funciones. De tal modo que la mayoría de los empleados, un 50.9%, desempeñan la función de Verificador de Servicios, Obras y/o Prestaciones, lo que equivale a 27 personas. En segundo lugar, se encuentran los Controladores Satelitales, que representan el 28.3% del total, con 15 empleados. Luego, los Administrativos ocupan el tercer lugar, con 9 empleados, lo que equivale al 17.0% del total. Finalmente, hay una menor proporción de empleados en las funciones de Gerente Operativo y Plantas Transitorias Acta 06/2014, cada una con 1 empleado, lo que representa 1.9% del total en cada caso.

Cuadro 01: distribución por función

Función	n	%
Administrativo	15	28.3
Verificador de servicios, obras y/o prestaciones	25	47.2
Controlador satelital	12	22.6
Gerente operativo	1	1.9
total	53	100.0

A4.1.b Distribución por nivel de estudios. El desagregado de la planta según el **nivel de estudios** alcanzado se distribuye del siguiente modo:

- **Primario:** hay 6 empleados con nivel primario, lo que representa el 11.3% del total.
- **Secundario:** este es el grupo más numeroso, con 34 empleados, que constituyen el 64.2% del total.
- **Secundario en curso:** se informan 2 empleados en este nivel, representando el 3.8% del total.
- **Terciario:** en este nivel se encuentran 7 empleados, lo que equivale al 13.2% del total.
- **Terciario en curso:** hay 2 empleados en este nivel, representando el 3.8% del total.
- **Universitario:** solo registra 1 agente, lo que representa el 1.9% del total.
- **Universitario en curso:** Hay 1 empleado en este nivel, también representando el 1.9% del total.

En resumen, la gran mayoría del plantel afectado a la repartición ha completado el nivel secundario de estudios, mientras que los niveles primario y universitario tienen una menor representación.

Cuadro 02: distribución por nivel de estudios

Nivel de estudios	n	%
Primario	6	11.3
Secundario en curso	2	3.8
Secundario	34	64.2
Terciario en curso	2	3.8
Terciario	7	13.2
Universitario en curso	1	1.9
Universitario	1	1.9
total	53	100.0

A4.1.c Distribución por tipo de planta. La distribución de acuerdo a las Plantas funcionales en la que revisten funciones los 53 agentes es la que sigue: la gran

mayoría de los empleados, un 94.3%, pertenecen a la Nueva Carrera Administrativa, lo que equivale a 50 personas. Hay una pequeña proporción de empleados en la Carrera Gerencial (1) y en las Plantas Transitorias Acta 06/2014 (2), lo que representa 1.9% y el 3.8% en cada caso.

Cuadro 03: distribución por tipo de planta

Nivel de estudios	n	%
Nueva Carrera Administrativa ⁶¹	50	94.3
Plantas Transitorias Acta 06/2014	2	3.8
Carrera Gerencial	1	1.9
total	53	100.0

A4.1.d distribución por rango de edad. La distribución de agentes de la DGSPyCB según los rangos de edad arrojó lo que sigue:

- **De 18 a 29 años:** en este rango de edad se encuentra 1 empleado, lo que representa el 1.9% del total.
- **De 30 a 45 años:** este grupo incluye a 15 empleados, lo que equivale al 28.3% del total.
- **De 46 a 55 años:** en este rango hay 20 empleados, representando el 37.7% del total.
- **De 56 a 65 años:** este grupo cuenta con 16 empleados, lo que equivale al 30.2% del total.
- **Más de 65 años:** 1 empleado (1.9%).

Como conclusión puede afirmarse que, la mayoría de los empleados se encuentran en el rango de 46 a 55 años, seguido por el grupo de 56 a 65 años, mientras que los menores de 30 años y mayores de 65 años tienen una representación mínima.

⁶¹ Se denomina así al Régimen de empleo público creado por la Ley 6.122, sancionada en 2018. Esa norma reemplazó progresivamente al viejo régimen estatutario (Ley 471) y reorganizó de manera integral la forma en que se ingresa, se desarrolla, se evalúa y se capacita al personal administrativo del GCABA.

Cuadro 04: distribución por rango de edad

Franja etárea	n	%
18 a 29	1	1.9
30 a 45	15	28.3
46 a 55	20	37.7
56 a 65	16	30.2
+ 65	1	1.9
total	53	100.0